



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN**

Carrera de Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales

**Análisis sociolingüístico del lenguaje jurídico de los
estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad
de Cuenca**

Trabajo de Titulación previo a la
obtención del título de Licenciado
en Ciencias de la Educación, en
Lengua, Literatura y Lenguajes
Audiovisuales.

Autores:

Miguel Ángel Suquilanda Narváez
C.I. 0105677405
Diego Mauricio Tigre Hurtado
C.I. 0106882269

Director:

Magíster César Iván Petroff Rojas
C.I. 0101229201

Cuenca – Ecuador
2016



Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo estudiar la jerga de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca mediante un análisis sociolingüístico de las variaciones en el significado del lenguaje jurídico, y su contextualización dentro de las situaciones comunicativas en que son emitidas. Para ello, se recurrió al método etnográfico y cualitativo, al mismo tiempo que se empleó la técnica de la entrevista con la cual se pudo recolectar de una muestra de cuarenta entrevistas ciento dieciocho términos que forman parte de nuestro glosario. La inmersión en el campo de estudio facilitó la recolección de términos en donde se evidenció que los usuarios interactúan con un lenguaje estándar del cual su mayor parte se deriva de herencias léxicas del campo especializado del Derecho. Así pues, mediante este estudio sociolingüístico se ha logrado verificar que los jóvenes asumen su lenguaje especializado dotándolo de nuevos significados derivados de factores externos, que responden a sus necesidades comunicativas.

Palabras clave: Jerga jurídica, análisis léxico-semántico, Facultad de Jurisprudencia, Lenguaje jurídico.



Abstract

The current research had as objective to study the slang of the students of the Jurisprudence School of the University of Cuenca through the sociolinguistic analysis of meaning variations in juridical terms and its contextualization within communicative situations. Therefore, we used the ethnography method and qualitative description of the sociolinguistic phenomena we found. Also we collect a sample of forty interviews which led to the acquirement of one hundred twenty terms that constitutes our glossary. The direct participation in the field of our study facilitate the achievement of slang terms in which were clear that users interact with standard Spanish and with a big amount of lexical heritage that comes from juridical uses. Accordingly, this research shows that young students assume their specialized language endowing it with new meanings derived from external factors that respond to their communicative needs.

Keywords: Juridic vocabulary, léxicography-semantic analisis, Jurisprudence Faculty.



Índice

Resumen	2
Abstract.....	3
Índice	4
Cláusula de derecho de autor.....	¡Error! Marcador no definido.
Cláusula de derecho de autor.....	¡Error! Marcador no definido.
Cláusula de propiedad intelectual.....	¡Error! Marcador no definido.
Cláusula de propiedad intelectual.....	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria.....	9
Dedicatoria.....	10
Agradecimiento	11
Introducción.....	12
Capítulo I: Acercamiento sociolingüístico al ámbito jurídico.....	13
1.1. Aspectos fundamentales del lenguaje para entender las variantes de la jerga jurídica.....	13
1.2. Aspectos fundamentales de la sociolingüística para entender las variantes de la jerga jurídica	15
1.3. Repertorio	18
1.4. Características del lenguaje jurídico y sus funciones	20
1.5. La jerga como medio comunicacional en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca.....	24
CAPÍTULO II: Jerga jurídica, caracterización social y análisis	29
2.1 Análisis léxico semántico.	29
2.1.1. Variables Sociales.....	30
2.1.2. Variantes lingüísticas.....	37
CAPÍTULO III: Glosario Jurídico.....	42
3.1. Antecedentes.....	42
3.2 Objetivos.....	42
3.2.1 Objetivo general	42
3.2.2 Objetivos específicos.....	42
3.3. Metodología.....	43
3.4. Presentación y desarrollo del glosario jurídico.....	45
Conclusiones.....	86
Bibliografía.....	90



Cláusula de derecho de autor

Yo, Miguel Ángel Suquilanda Narváez, autor de la tesis "Análisis sociolingüístico del lenguaje jurídico de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 30 de agosto de 2016

Miguel Ángel Suquilanda Narváez
C.I. 0105677405



Cláusula de derecho de autor

Yo, Diego Mauricio Tigre Hurtado, autor de la tesis "Análisis sociolingüístico del lenguaje jurídico de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 30 de agosto de 2016

Diego Mauricio Tigre Hurtado
C.I. 0106882269



Cláusula de propiedad intelectual

Yo, Miguel Ángel Suquilanda Narváez, autor de la tesis "Análisis sociolingüístico del lenguaje jurídico de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca" certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 30 de agosto de 2016

Miguel Ángel Suquilanda Narváez
C.I. 0105677405



Cláusula de propiedad intelectual

Yo, Diego Mauricio Tigre Hurtado, autor de la tesis "Análisis sociolingüístico del lenguaje jurídico de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca" certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 30 de agosto de 2016

Diego Mauricio Tigre Hurtado
C.I. 0106882269



Dedicatoria

A mis padres, a mis hermanos y familia, especialmente a Ana Paula.
A todos ellos por su apoyo incondicional

Miguel



Dedicatoria

A mi abuela, a mi madre, a mis tres hermanas y a mi hermano,
de sus manos; mis sobrinos.
Ojalá fueran eternos.

Diego



Agradecimiento

Nuestro profundo y sincero agradecimiento a los catedráticos de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en la especialidad de Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales, que nos brindaron sus extensos conocimientos, y, de manera muy especial a nuestro Director del Trabajo de Investigación, Magister Iván Petroff Rojas

Miguel y Diego



Introducción

La innovación y la creatividad de los estudiantes y profesionales del derecho al momento de hablar no dejan de sorprendernos, puesto que, a pesar de la complejidad de su estructura comunicativa han creado y adaptado nuevos significados a esa misma estructura haciendo aún más difícil su comprensión. Entendemos que el vocabulario jurídico que los estudiantes y profesionales emplean de forma técnica mantiene su significante y significado correctos, pero también existe una adaptación de este tipo de lenguaje hacia una forma coloquial en donde los términos son producto de momentos humorísticos, irónicos y sarcásticos.

Así pues, el “Análisis sociolingüístico del lenguaje jurídico de los estudiantes de la facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca” está dividido en tres partes, en la primera realizamos un acercamiento lingüístico en donde se tratan temas como: la sociolingüística, el repertorio, el lenguaje jurídico, y la jerga como medio comunicacional, en la segunda parte abordamos los temas de la caracterización social, análisis léxico semántico y estilístico, las variables sociales y las variantes lingüísticas, en la tercera parte presentamos el glosario jurídico en el cual se registra cada vocablo en orden alfabético con su respectivo ejemplo, todo esto con la finalidad de contextualizar su significado.

Finalmente, cerramos la propuesta con los resultados generados de esta investigación, razón por la cual esta recopilación de términos fue investigada y vista desde diversos espacios como: el amor, el desamor, las traiciones, el coito, el cuerpo humano, la sexualidad, la vanidad entre otros. De esta manera se estaría convirtiendo en realidad, la propuesta de observación, recopilación y análisis del lenguaje jurídico.



Capítulo I: Acercamiento sociolingüístico al ámbito jurídico

1.1. Aspectos fundamentales del lenguaje para entender las variantes de la jerga jurídica

En términos generales al lenguaje lo hemos definido como una herramienta para crear diversas formas de comunicación, pues a través de este el ser humano manifiesta sus sentimientos, pensamientos y vivencias mediante signos lingüísticos. Además, este sistema de signos está compuesto de reglas sociales comunes, tales como: significado de las palabras, creación de nuevas palabras, combinación de palabras. Pero, existen varias conceptualizaciones para *lenguaje*, puesto que cada especialista en esta disciplina tiene sus propias particularidades para definirla. Aunque, y como señala Iván Ríos Hernández (2010), de un modo u otro todas las definiciones tienen algún tipo de similitud, entre estas semejanzas están:

- a) El lenguaje puede interpretarse como un sistema compuesto por unidades (signos lingüísticos);
- b) La adquisición y uso de un lenguaje por parte de los organismos posibilita formas peculiares y específicas de relación y de acción sobre el medio social;
- c) El lenguaje da lugar a formas concretas de conducta, lo que permite su interpretación o tipo de comportamiento. (p. 5)

El lenguaje no necesariamente concierne a la experiencia individual, ya que al ser una herramienta social, se inclina a la concentración de prácticas y conceptos de un grupo. Con respecto a ello, Ángela Juliana Reino (2009) dice que:

El objetivo esencial del lenguaje es asegurar la comunicación de las ideas, deseos y emociones en el interior del grupo. Por consiguiente, lo que significa que el lenguaje cumple doble función: una de comunicación y otra



de representación. Además de estas dos funciones generales, el lenguaje también sirve como instrumento de socialización y contribuye con el desarrollo de la personalidad. (p. 29)

Entonces, el lenguaje tiene sus funciones y una de ellas es el desarrollo de la personalidad, pero, esto no significa necesariamente un progreso individual (como ya mencionamos) sino un avance colectivo, o dicho de otro modo, cada sociedad estructura su identidad a través de sus singulares formas de comunicarse. En este momento podríamos hablar del lenguaje como creador de una sociedad que posee una identidad por medio del dominio y empleo de la palabra. Halliday citado por Francisco García (1999) detalla que el lenguaje posee tres dimensiones: como comportamiento, como conocimiento y como arte.

El lenguaje como comportamiento: es un medio de socialización y a la vez creador de la sociedad que aborda la participación, inmersión en una comunidad, estatus, marginalidad, inclusión y exclusión social. Es decir, todo en cuanto refiere a las prácticas culturales, sintiendo a su vez la necesidad de crear nuevas estrategias para la interacción que se da por medio del lenguaje.

El lenguaje como conocimiento: se presenta a modo de adquisición de los saberes culturales que se manifiestan desde los tradicionales hasta los actuales, estos saberes se destacan por sus medios visuales, audiovisuales, multimodales y sobretodo existe un despliegue de textos verbales que hacen del lenguaje más allá de una herramienta; una herencia que identifica a un determinado medio social.



El lenguaje como arte: es mucho más que una necesidad comunicativa, puesto que es dominado y empleado como un goce estético a través del uso de diferentes figuras retóricas. El lenguaje deja de ser solamente un instrumento de comunicación, pues también comprende la forma en que estructuramos el mundo. Mediante el lenguaje podemos observar las realidades sociales que rodean al hombre, esto implica que la facultad del lenguaje se fortalece dentro de la interacción cotidiana entre los seres humanos. Entonces, podemos pensar al lenguaje como facilitador de las relaciones sociales.

El lenguaje en los seres humanos no es instintivo, pues se lo consolida como un aprendizaje mediante la interacción con otros individuos que a partir de su dominio pueden implantar nuevas formas de comunicación, como resultado, las sociedades establecen sus particularidades culturales que los diferencian del resto.

1.2. Aspectos fundamentales de la sociolingüística para entender las variantes de la jerga jurídica

La sociolingüística es difícil de definir de manera precisa, en un sentido amplio podemos decir que es una ciencia interdisciplinaria que se ocupa del lenguaje en un contexto social. Es decir, estudia los factores lingüísticos que se producen en grupos sociales que poseen características peculiares, en este sentido se opone al objeto de estudio de la lingüística clásica que es el estudio de la lengua aislada de su contexto social. Los factores sociales, señala Carmen Silva (2001) incluyen:

- a) Los diferentes sistemas de organización política, económica, social y geográfica de una sociedad; b) factores individuales que tiene repercusiones sobre la organización social en general, como la edad, la raza, el sexo y el nivel de instrucción; c) aspectos históricos y étnico-culturales; d) la situación



inmediata que rodea la interacción; en una palabra, lo que se ha llamado *el contexto externo* en que ocurren los hechos lingüísticos (p. 1).

Algunos factores propenden a categorizar a los individuos en clases sociales o socioeconómicas, no obstante, dependiendo del contexto una persona puede utilizar diferentes variedades de la lengua. Pero ¿Por qué no modificar completamente el registro lingüístico para ajustarse a los de mayor prestigio? La razón básica (aunque para algunos no tan valedero) es que representa un símbolo de identidad, por lo que renunciar a su forma de comunicarse conlleva el rechazo de su comunidad lingüística y pérdida de su identidad. Además, existen cinco factores inherentes que según Almeida y Hernández (2001) definen a esta disciplina:

I) es una ciencia; II) una rama de la Lingüística, si bien, como apunta Labov, es una forma distinta de hacer lingüística; III) mira al lenguaje como fenómeno social y cultural; IV) estudia el lenguaje en su contexto social, en situaciones de la vida real, por medio de la investigación empírica; y V) está relacionada con la metodología y contenidos de las ciencias sociales, principalmente la Antropología Social y la Sociología. (p. 1)

Entendemos que el sociolingüista estudia la variedad de formas en que se usa la palabra, incluyendo tanto las reglas lingüísticas como los factores sociales que intervienen en el acto comunicativo. Cuando nos referimos a variedad de formas hablamos de variedades lingüísticas que están condicionadas por elementos internos al sistema de la lengua como por elementos sociales externos. Con respecto a esto Peter Trudgill citado por Almeida y Hernandez (2001) menciona lo siguiente:

Uno de los principales factores que ha conducido al desarrollo de la investigación sociolingüística ha sido el reconocimiento de la importancia de



que el lenguaje es un fenómeno muy variable, y que esta variabilidad puede tener que ver tanto con la sociedad como con el lenguaje. Una lengua no es un código sencillo y único utilizado del mismo modo por todo el mundo en todas las situaciones, y la lingüística ha llegado ya a un punto en el que es tanto posible como beneficioso el comenzar a abordar esta complejidad. (p.19)

Con respecto a lo anterior, una de las variedades más comunes son los dialectos, Silva-Corvalán (2001) presenta un posible resumen de este tipo de variedad dialectal:

Cuadro 1.2. Variedades dialectales posibles.

Factor extralingüístico	Variedad lingüística del castellano	Ejemplos de variedades
características individuales	idiolecto	el castellano de Pepe, el de María, etc.
dimensión temporal	variedad histórica	castellano medieval, castellano moderno, etc.
dimensión geográfica	variedad diatópica	castellano de México, castellano rural, urbano, etc.
dimensión social	variedad diastrática	castellano de la clase social media, alta, etc.
nivel de educación y de inteligibilidad	variedad estándar/no estándar	castellano estándar informal, castellano no estándar, etc.

Figura 1 (p.17)

Como podemos observar una de las variedades es el nivel de instrucción, en este sentido cada nivel académico ha de reflejar la realidad de la comunidad a estudiar, ciertamente quienes evidencien dificultades al momento de comunicarse son quienes poseen estudios inferiores. Así mismo, las características de esta variedad son: el lenguaje formal e informal. El formal describe la manera correcta en que un individuo se expresa mediante el empleo mayoritario de elementos lingüísticos que se ajustan a la norma. El informal alude básicamente a la forma “incorrecta” de hablar, aunque, “técnicamente no



hay un dialecto o un acento “más correcto” o inherentemente “mejor” que otro. La noción de corrección es una noción social y no lingüística” (Silva-Corvalan, 2001, p.20).

Ahora bien, después de conocer el nivel de instrucción académica es pertinente hablar del factor profesiones. Cada una de las carreras posee particularidades lexicales que los individuos adquieren durante el proceso de formación y ejecución tanto como estudiante o ya en su ejercicio. Esclarecemos que las profesiones no son solamente académicas sino todas en general, aunque nos centraremos en las académicas ya que es el objeto de nuestro estudio.

A partir de estos conceptos hemos tratado de formar una relación con el objeto de la investigación, donde básicamente el lenguaje es el creador de identidad lingüística y social. Por otro lado, los grupos que desempeñan labores profesionales tienden a hacer un uso normativo de la lengua debido a su nivel avanzado de instrucción.

1.3. Repertorio

El repertorio es el conjunto de habilidades que una comunidad posee en relación con el uso de una o más lenguas y de las distintas variedades de cada una de ellas. Hablamos de un conjunto de palabras que conocemos, manejamos y dominamos en nuestro medio, ya sea como tradición o parte representativa de un grupo social. Además, destacamos que el repertorio de un individuo siempre será solo una parte del registro lexical de una comunidad a la que pertenece. El repertorio no solo es una recolección y almacenamiento de palabras sino que es “un conjunto de hablantes que comparten una misma compilación verbal [un



conjunto de variedades de lengua] y las mismas normas de comportamiento lingüístico” (Trudgill & Hernández, 2007, p. 2).

Así mismo, el repertorio considera a todas las variedades, dialectos o estilos utilizados, pues maneja la idea de que el repertorio no solo es la presencia de variedades lingüísticas sino una relación entre ellas, y su función en el contexto comunicativo remite al lugar y situación donde sea apropiado su utilización. Al respecto, Trudgill & Hernández (2007) consideran al repertorio lingüístico o verbal como un:

Término referido a la totalidad de las variedades lingüísticas utilizadas por una determinada comunidad de habla en diferentes situaciones y con fines también distintos. Dichos repertorios incluyen diversos estilos, e incluso –en las comunidades bidialectales o diglósicas– diferentes dialectos, o –en las comunidades multilingües– diferentes lenguas (p. 3)

Por lo tanto, se trata del conjunto de recursos lingüísticos, es decir, de la suma de variedades de una lengua, o de más lenguas, que son manipuladas en un determinado grupo social. Entonces, aludimos a la variedad de una lengua que se habla en un determinado territorio o a su vez en diversas localidades y se dice que si un hablante posee un repertorio lingüístico amplio, es capaz de adecuar su comportamiento según lo demanden las situaciones. Estas circunstancias se ven condicionadas por factores tales como el estatus social de los interlocutores, su nivel de educación, el tipo de relación (familiar, laboral, distante, íntima...) que existe entre ellos, el grupo de edad al que pertenecen, la residencia en una zona rural o urbana, entre otros. La noción del repertorio lingüístico remite al conjunto de saberes y usos de la lengua, en donde el usuario así maneje diferentes idiomas sabrá cómo adaptarse mediante sus



conocimientos y habilidades a cada una de las necesidades que presente cada contexto.

1.4. Características del lenguaje jurídico y sus funciones

La principal caracterización del lenguaje jurídico es la de presentar una gran cantidad de términos técnicos que denotan principios, conceptos y reglas. La razón se encuentra en que el sistema jurídico tiene bases en el sistema romano y la mayor parte del vocabulario proviene del latín. Por este motivo en el lenguaje jurídico existe una amplia gama de elementos lingüísticos que Javier Gutiérrez (2010) menciona a continuación en algunos rasgos generales:

1. El léxico: hay palabras jurídicas de uso común y generalizado, como por ejemplo, contrato o hipoteca, pero existen también palabras exclusivamente jurídicas; cohecho, litisconsorcio, anticresis o expresiones como *iuris tantum*, *ex nunc*, etc.
2. Formas y construcciones gramaticales; habituales pero en muchos casos no exclusivas del lenguaje jurídico:
 - a) Gusto por lo altisonante y arcaizante
 - b) Apego a fórmulas estereotipadas y léxico relacional
 - c) Creación de nuevos términos
 - d) Redundancia expresiva léxica
 - e) Inclínación hacia la nominalización y la relexicación (p.4)

A partir de ello, podemos notar que la jerga (objeto de nuestro estudio) posee ciertas similitudes con las características técnicas de este tipo de lenguaje profesional al asimilar las acciones de creación, formación y construcción. Además, el autor considera seis elementos en lo que se refiere al estilo del lenguaje jurídico:

- i) Pretensión de objetividad y neutralidad, que trae consigo impersonalización y uso de construcciones retóricas y de cultismos.



- ii) Funcionalidad, como búsqueda de la comunicación eficaz.
- iii) Precisión y coherencia, con eliminación de los significados connotativos que implican ambigüedad, centrándose en términos denotativos o indicativos.
- iv) Claridad, que implica la presencia de definiciones, pormenorizaciones y excepciones.
- v) Normatividad, predominando la función conativa o de mandato, usándose el imperativo presente y el presente de subjuntivo con valor de mandato.
- vi) Tendencia formalizadora, a través del estilo formulario, las abreviaturas y fórmulas fraseológicas y léxicas. (p. 6)

Como podemos ver, este lenguaje posee varios elementos técnicos, debido a ello crea un ambiente de formalidad notoria en su manera de comunicarse. Algunos autores señalan que el lenguaje en el área jurídica es un elemento fundamental tanto que “se ha dicho y con razón que la auténtica formación jurídica, está en el dominio del lenguaje técnico, más que en el conocimiento preciso y concreto de las normas de los diversos sistemas jurídicos que existen, cuyas normas hoy son de un modo y mañana de otro, al variar sus contenidos” (Rojas, 1994, p. 185)

Así pues, el lenguaje en el área jurídica de la Universidad de Cuenca se ha adaptado consciente o inconscientemente para marcar un estilo singular, esta adaptación es una cualidad del hablante que utiliza para expresarse e identificarse con los suyos. Es importante mencionar que pese a existir ciertos términos propios de una rama académica, al pasar el tiempo, estos pueden llegar a ser parte del lenguaje de comunidades ajenas. Fishman (1988) respecto al tema nos dice que “con el tiempo las variaciones cambian, pero también pueden cambiar por tendencia propia o por designio. Hay variedades lingüísticas que fueron usadas en



los palacios y en las universidades, pero con el tiempo llegaron a ser del uso exclusivo de los rústicos e iletrados” (p.49).

Ahora, con respecto al contexto académico podemos decir que los alumnos reproducen las características lexicales de los profesionales y hasta de los mismos educandos con la intención de acoplarse a su ámbito académico. Así pues, una vez discernidos los elementos lingüísticos de la profesión en su proceso educativo, cada grupo establecerá sus particularidades al momento de la interacción comunicativa. Estas particularidades no son creaciones gratuitas, puesto que obedecen a la aceptación y uso por parte de la mayoría de individuos que conforman el grupo social. Por lo tanto, “se considera que el aprendiente va construyendo el lenguaje a partir de constructos o conceptos que va amoldando a sus experiencias según recibe input significativo y se pone en situación de producir output comprensible” (Gutiérrez, 2010, p. 47)

Por otro lado, existe una cuestión a considerar en una parte de la terminología jurídica, debido a que no todas las palabras que la componen pertenecen con exclusividad al ámbito judicial, como podría ser el caso de «dolo», «interdicto» o «hipoteca» pero, a pesar de no ser propias poseen sus singularidades al momento de ejecutarlas. Al respecto, Javier María Gutiérrez lo detalla de la siguiente manera:

Las distintas áreas del conocimiento cuentan, si no con un lenguaje propio, sí con particularidades y modismos semánticos, y encierran en su fondo cierto artificio por cuanto que suponen un apartamiento del uso común; [...] y es cierto que en torno al Derecho se ha ido formando un lenguaje técnico especializado, que si es familiar para sus cultivadores sorprende a los profanos. (p. 24)



El léxico técnico jurídico sin duda tiende rigurosamente a diferenciarse por su opacidad, como tratando de forjar una línea divisoria entre la gente común y los especialistas de la rama. Virginia Tolosa (2005) nos dice que la rigurosidad del léxico jurídico trata de forma utópica asemejarse a la especificidad de las ciencias duras, utópica por que la ciencia jurídica se asemeja más a las ciencias blandas.

Este intento por alcanzar la más absoluta rigurosidad persigue dos fines: por un lado, rodear a la ciencia jurídica de ese halo de cientificismo del que gozan las ciencias duras y, por el otro, oscurecer el texto jurídico, hacerlo más hermético e inaccesible al lego. (según Tolosa), Ambos fines están relacionados con lo que podríamos llamar la «defensa del gremio», que defiende su campo de acción contra el ingreso de posibles competidores. En esta defensa de su ámbito de especialización, de su prestigio y de su clase, el abogado o el jurista hace uso de la jerga como estrategia casi exclusiva. (p. 5)

El lenguaje jurídico aparte de diferenciarse, lo que busca es restringir el acceso a otros sujetos. En él abundan constantes circunloquios, además de poseer un estilo pretencioso, con lo que se genera un hermetismo que dificulta la comprensión de los textos por parte del lector común.

Ahora, lo que se intenta mostrar es la particularidad que poseen los estudiantes al momento de utilizar dicho sistema comunicativo de forma jergal, al respecto Ángela Juliana Reina (2009) manifiesta lo siguiente:

La jerga estudiantil emplea y establece una forma de expresión diferente al lenguaje estándar, que no sólo comprende variaciones fonéticas, sino también consta de un vocabulario específico del grupo y puede comunicarse de una manera no convencional sin pasar por alto los elementos lingüísticos básicos de la lengua; pero esto no quiere decir que este tipo de



comunicación sea artificial, sino que se trata de una variación al interior del sistema, la cual es dependiente de las reglas del funcionamiento. (p. 35)

Así pues, los jóvenes que se están formando en las aulas jurídicas crean, acoplan y modifican los signos lingüísticos acorde a sus necesidades, esto no significa realizar un acto espontáneo sino más bien se rige a las normas de su comunidad.

En fin, para que un número específico de términos sea aceptado en un medio, como es el caso del lenguaje jurídico, deberá responder a la estructura comunicativa forjada por el grupo social que “certificará” el uso común de las nuevas terminologías.

1.5. La jerga como medio comunicacional en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca

Las jergas juveniles pueden ser un signo de marginalidad social, de rebelión, como trasgresión deliberada de la norma [...] el lenguaje juvenil representa una estética del desarraigo, del mestizaje de diferentes hablas.

Manuel Villavicencio

La jerga es un fenómeno del lenguaje que está presente en diferentes espacios y se caracteriza por ser empleada por personas pertenecientes a un mismo grupo profesional o social con la finalidad de ocultar el verdadero significado de sus palabras. En muchas ocasiones, las personas manejan la jerga como una tradición, pero lo hacen con el desconocimiento de su origen. Es decir, el usuario acepta y ejecuta una palabra ya sea por herencia, tradición o un simple ajuste fugaz a una determinada ocasión. Así pues, la intención quizá sea



pasar desapercibidos, diferenciarse de un estrato social o simplemente no darse a entender por conveniencia propia.

La jerga no resulta menos importante para entender una sociedad, pues cada forma de comunicación con otros hablantes tiene su complejidad, creatividad y estructura. Por ello, cualquier usuario que domine un código especial puede expresar una idea, no importa qué tan simple o complicado sea su sistema, todos quienes sean parte de una misma comunidad lingüística deben reconocer perfectamente sus significantes y significados. Además, la jerga así como el lenguaje es una herramienta de total importancia para la comunicación y sobrevivencia, pues, a través de ésta el ser humano da a conocer su sentir, pensar y vivir mediante el manejo de diversas piezas léxicas. Otra característica de la jerga es que está en constante evolución, es decir, es un fenómeno diacrónico en donde una persona recepta adaptaciones lingüísticas según pasa el tiempo y en su debido espacio, contrario a esto existe también el caso del personal que no se adapta por lo que resultan excluidos de las formas comunicativas de las nuevas generaciones.

La jerga comprende las manifestaciones lingüísticas que son empleadas por varios grupos sociales en donde los individuos manejan sus respectivas hablas profesionales u ocupacionales. Así pues, cada grupo elabora nuevas expresiones, principalmente se desarrollan léxicos que sirven para ocultar de alguna forma sus significados para adaptarlo a sus necesidades o con el fin de permanecer en cierta comunidad o grupo, creando así su propia identidad. La jerga normalmente es efímera, puesto que desaparecen con el pasar del tiempo. Actualmente tienden a suprimirse mucho más rápido por todos los cambios que



se han producido en estas últimas décadas, especialmente la adaptación de las tecnologías. Un ejemplo son los llamados *memes* que han atestado las redes sociales, y pues como sucede con las jergas al poco tiempo llegan a cansar o simplemente surgen nuevas tendencias por las cuales sustituirlos. Además, existen otros medios como televisión, radio, prensa, entre otros, que a priori conocemos que son elementos muy influyentes en la cultura de una sociedad.

Retomando lo anterior, en la actualidad el internet es uno de los elementos más utilizados para comunicarse, ya que los medios tradicionales (televisión, radio, prensa) están más regidos por las leyes que permiten o prohíben decir o hacer ciertas cosas, sin embargo, con la llegada del internet, cualquier persona tiene la posibilidad de producir una diversidad de contenido para compartirlo con el mundo, ya que no está bajo la restricciones comunes de los otros medios. En este sentido, los jóvenes tienen acceso a variedad de información dependiendo de sus intereses, esta forma de interacción ayuda a forjar la identidad del sujeto, ya que sus acciones, ideas y gustos están acompañados por personas que comparten los mismos intereses, por lo tanto, la manera de comunicarse también debe adaptarse. Por ejemplo, un internauta fanático de los videojuegos tendrá sus códigos para comunicarse con otros usuarios, con signos lingüísticos que solo ellos comprenden.

La distinción de cada grupo se debe mucho a las influencias de los medios de comunicación, la política, la situación social por las que está pasando. Alicia Roffé Gómez (1996) al hablar de la jerga emite lo siguiente:

Se entiende por lenguaje especial o jerga a un lenguaje de un grupo no definido solamente por criterios geográficos, culturales, ni temporales, sino



también por criterios socio-situacionales, pues las lenguas especiales comprenden variedades lingüísticas clasificadas como:

- Dialectos sociales, es decir, relacionados con el usuario del lenguaje: el argot del hampa y las hablas juveniles.
- Registros situacionales, en conexión con el uso del lenguaje: jergas ocupacionales, técnicas y semi-técnicas, entre las que se encuentran los lenguajes científico-técnicos, las hablas sectoriales, y los argots -ya extinguidos de los oficios ambulantes (p. 1)

Cabe destacar que la jerga es un factor de identidad que ayuda a las relaciones sociales, pues es un lenguaje más amigable, sinónimo de confianza para quienes la utilizan, caso contrario sucede con el lenguaje culto. Ahora bien, básicamente la jerga es el habla de un grupo en particular utilizada con fines crípticos de forma frecuente, y que además sirve de elemento unificador entre una misma comunidad. En el caso del lenguaje del hampa el uso de este tipo de código sirve para ocultar el mensaje, no así con un lenguaje juvenil, que tal vez inconscientemente al transformar su forma de comunicarse resultarían incomprensibles para personas ajenas a su comunidad.

De esta manera podemos observar que la jerga se relaciona con la invención léxica de cierta sociedad en el cual “incluyen varios elementos lingüísticos y sociales para darle forma a esta modalidad de habla” (Roffé, 1996, p. 48).

A continuación, presentamos cómo son los procedimientos más usuales de producción del léxico según José María Iglesias (2003):

- El uso de la aféresis o acortamiento de una palabra (“manifa” por “manifestación”).



- La derivación, en especial el uso de ciertos sufijos como –eras (lumberas), -eta (porreta), -ón (molón), -aco (pajarraco), -ear (papear).
- La utilización de recursos expresivos, como comparaciones (“enrollarse como las persianas”), hipérboles (“tener más cara que espalda”), la paranomasia o similitud fonética entre palabras (Emilio/e-mail) o las analogías (“azotea” por “cabeza”).
- Los préstamos de otras lenguas, en especial del inglés, tanto de términos estándar (“filin”, “fast food”, “e-mail”), como del slang (argot inglés), en especial el argot de la droga (“díler”, “camello”, “caballo”).
- La dotación de nuevos significados a palabras ya existentes (“prenda” por individuo). (p. 1)

- El humor y la ironía son una constante en gran parte de las palabras del argot y reflejo del ingenio del hablante. (p. 10)

Finalmente, la jerga que estamos analizando es utilizada por tan solo una mínima parte de toda la presencia jergal que se encuentra existente a lo largo del tiempo y espacio en la Universidad de Cuenca. Es decir, es un compendio que en un futuro puede ser ampliado en otras áreas académicas debido a que el lenguaje está en constante evolución, quizá no por parte directa de la academia sino por las necesidades comunicativas de cada grupo estudiantil. La jerga de los dicentes nos permite tener una visión sociocultural y académica clara de cómo ellos ven e interpretan su medio, así también cómo los mismos describen de manera verbal sus situaciones sin dejar de lado la particular terminología adquirida en sus estudios de tercer nivel. Entonces, con esto argumentamos que las actividades lingüísticas nunca dejan de ser colectivas, pues la necesidad de un tiempo y espacio específico es fundamental para que se dé el acto comunicativo.



CAPÍTULO II: Jerga jurídica, caracterización social y análisis

Para hablar de la jerga jurídica tenemos que partir desde la cultura que en términos generales es todo aquello que tiene que ver con actitudes y actividades que adquirimos por influencias de las personas que nos rodean a lo largo del tiempo, ya sea de manera directa o indirecta. Similar situación sucede con los alumnos del área de derecho, pues ellos van adquiriendo nuevos conceptos que reestructuran su comportamiento (evidentemente lingüístico) mientras cursan su carrera. Las nuevas formas de comunicarse van transformándose a medida que las necesidades cambian, puesto que corresponde a un proceso de adaptación social. El mismo o un similar proceso se da con las diferentes ramas académicas ya sea en el área médica, humanista, técnica entre otras, en donde cada grupo adopta y utiliza un campo lingüístico particular. Vale recalcar que este uso suelen hacerlo con más frecuencia los estudiantes de los niveles superiores por el hecho de poseer una mayor cantidad años dentro de su rama.

2.1 Análisis léxico semántico.

La investigación se basa en la recolección y análisis de términos lingüísticos que forman parte del léxico “informal” de los estudiantes de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca. El acceso a estos términos se logró por medio de la inmersión al campo de estudio donde se concentran dichos dicentes, además por medio de entrevistas abiertas a los alumnos como también a especialistas. De todo esto surgen muchos conceptos que respaldan nuestra investigación, por ejemplo: en la inmersión al campo de estudio se observó claramente que los estudiantes manejan un lenguaje específico acoplado a sus



necesidades y evidentemente vinculado con su especialidad. A continuación detallamos los aspectos sociales y lingüísticos trabajados en esta investigación.

2.1.1. Variables Sociales

Esta variable está enfocada al contexto extralingüístico, es decir, todo lo que refiere a factores sociales, geográficos, etnográficos, entre otros. Estos criterios pueden ser, en cierta medida, tomados arbitrariamente y emiten criterios que agrupan a las comunidades según ciertos parámetros, al respecto, Coates (2009) menciona que:

El uso de las variables lingüísticas es una de las formas en que los hablantes pueden ubicarse en el espacio social. Es decir, aunque desde el punto de vista lingüístico las variables lingüísticas sean formas equivalentes para referirse a algo en particular, son diferentes desde una perspectiva social (p. 89).

Como podemos entender, las variables sociales influyen de una manera específica en cada grupo lingüístico. Por su parte, los factores sociales que tienen más influencia sobre la variación lingüística son el sexo, la edad, el nivel sociocultural y el nivel de instrucción. Mismos que son parte de nuestra investigación y que detallaremos a continuación:

2.1.1.1. Variable sexo

El sexo es la variable que diferencia las características lingüísticas entre el ser masculino y femenino, estas discrepancias surgen por un conjunto de actitudes que así como lo señala Lamas, la sociedad es quien fabrica las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que es “propio” de cada sexo. El término podría resultar un tanto controversial, y para no caer en ello, nos apoyamos en lo que menciona María José Serrano (2008).



El término sexo se refiere a la distinción biológica femenino/masculino u hombre/mujer, pero aunque se ha usado y se sigue usando dicho término en sociolingüística, algunos estudiosos han preferido sustituirlo por el de género [...] sin embargo, los inconvenientes del uso de la palabra sexo son menores que los del uso del término género (p. 3)

Como señalamos anteriormente, la sociedad es la encargada de marcar nuestros roles (las funciones que debemos realizar como hombres o como mujeres), y de acuerdo a ellos nos identificamos como parte de un género.

Pues bien, adentrándonos en nuestra investigación podemos señalar que en base a la experiencia obtenida tanto hombres como mujeres utilizan el léxico de manera equitativa, es decir, que los contrastes no constituyen diferencias significativas. Así pues, los dos sexos demostraron características similares a la hora de la recolección de términos. Ahora bien, señalamos algunas muestras para tener una referencia más clara de las palabras investigadas a ambos sexos. Por ejemplo: “calentar las rodillas” remite a la acción de prepararse para dar un examen oral. Otra de las frases es el “uso de la cosa” expresión que apunta a la acción de “apoderarse” del órgano genital de su pareja al momento de tener relaciones sexuales, debido a que “cosa” hace referencia al aparato reproductor masculino o femenino. Además, emplean frases como “Ley supletoria” que en la jerga indica a una amante, entendemos que “la ley” es la novia oficial y en este sentido la que reemplaza a esta sería la supletoria o la manceba.

Vale la pena destacar que en esta investigación las mujeres no son una minoría, pues las mismas están a la par con los hombres en cuanto a la manera de comunicarse.



2.1.1.2. Variable etárea

Acorde a varios autores, la edad representa un factor importante e incluso mayor que el sexo o la clase social, ya que influye decisivamente en la conducta lingüística de cada persona que forma parte de una comunidad, y según Moreno Fernández (1998)

la edad es el factor que más condiciona la variación lingüística; la importancia de la edad radica en que los individuos modifican sus hábitos lingüísticos en las distintas etapas de su vida, lo que tiene consecuencias directas en la expansión de las formas innovadoras (por lo general, se asume que los hablantes más jóvenes son los más innovadores). (p.33)

Las diferencias se relacionan con los sentimientos de identidad grupal, un hecho que afecta en mayor medida a los más jóvenes, quienes prefieren utilizar un lenguaje coloquial, al contrario de los adultos que adoptan normas estándares. Los hablantes van modificando su lengua vernácula cuando estos entran a una determinada edad como proceso de maduración, todo se debe a que la presión social así lo exige, por ejemplo: un individuo no puede tener rasgos lingüísticos juveniles para ejercer algún tipo de cargo profesional. Es por ello que la edad regula nuestro comportamiento al mismo tiempo que nos condiciona.

En nuestra investigación, los informantes oscilan entre los 18 y 27 años, pero los estudiantes que mantienen una edad de 18 y 19 años por el hecho de que están iniciando su carrera universitaria, no manipulan un registro jergal amplio, debido a que no poseen los conocimientos suficientes de su rama de estudio. Por su parte, los dicentes con las edades superiores a los 20 años son los que aportaron en mayor medida para la creación y ampliación del corpus, ya



que al encontrarse un tiempo considerable dentro de su carrera, estos usan y modifican los términos acorde a sus necesidades.

2.1.1.3. Variable socioacadémica

Esta variable busca, más allá de una simple comunicación, un prestigio social mediante una dinámica diferente, es decir, haciendo uso de la ironía, el humor, el sarcasmo entre otros elementos al momento de hablar, con el objeto de adquirir una jerarquía social. En cuanto a esta última, se presenta la capacidad de existencia de un poder y mando sobre los demás mediante el proceso de comunicación. En otras palabras, existe una selección de clases y López Morales citado por Blas Arroyo (2005) las ha delimitado utilizando los parámetros de educación, profesión y nivel de ingresos para clasificar socioculturalmente a sus informantes. El autor distingue cuatro niveles socioeconómicos: clase media-alta, clase media-baja, clase obrera y clase baja.

Entonces, del mismo modo la instrucción académica es una parte fundamental en el tema de la jerga, puesto que, se la maneja de una manera totalmente diferente si la comparamos con la jerga que se emplea en una aldea aislada de la civilización. Es decir, existe un significante y significado más refinado en el área normativo o como se debe a este caso: jurídico, pues su contenido pertenece en su totalidad a la academia. Aquí vale mencionar a la distinción con base a los rangos jerárquicos: los individuos que integran una comunidad están situados en un determinado nivel jerárquico de los varios que integran el espectro social, desde los más altos a los más bajos (López Morales, 2004). Lo importante de esta selección de jerarquías es que se puede apreciar de mejor manera un léxico amplio y variado, ya sea esto en las aulas de



educación básica, secundaria o universitaria. En cuanto a esta última, se puede asegurar que su léxico es mucho más críptico que cualquier otro tipo de habla, pues su vinculación con teorías y conceptos científicos hacen que comprender el mensaje tras cada enunciado sea más complicado.

A continuación, presentaremos algunos ejemplos de la jerga popular; piezas léxicas que escuchamos en plazas, calles, mercados y puntos de encuentro, los mismos son fáciles de entender o de interpretar porque no implica tener conocimientos académicos para descifrar su mensaje. Así también, presentaremos algunos enunciados de la jerga jurídica que en su gran mayoría se escuchan solamente dentro de la facultad de Jurisprudencia o a la vez dentro de un buffet de abogados, terminología que para ser entendida es indispensable conocer el campo judicial. De esta manera, se fortalecerá el argumento de que la sociedad divisa de forma más asequible a la jerga popular que la académica.

En la jerga, la acción de mantener relaciones sexuales se menciona:

coger (se)

tr. Coito. En el DRAE, en la trigésima primera acepción, bajo la marca diatópica de Am. (América) y con la marca de vulgar, se lee la definición: <<Realizar el acto sexual>>. ♦ Se debe tener talento para COGER bien.

El término *coger* utilizado en la jerga popular refiere al acto del coito, este significativo lo entenderá cualquier persona tal como lo haría un joven dentro del colegio, de la universidad, de un grupo de amigos, o cualquier persona en diferentes contextos. Sin embargo, no es lo mismo cuando se emplea el enunciado:



consensuar

tr. (derecho). Coito. Se da una resemantización del verbo, siendo su significado original: Adoptar una decisión de común acuerdo entre dos o más partes (*DRAE*, 1ª). En la jerga jurídica se utiliza en el significado literal en sentido irónico, puesto que se habla de dos personas que están de acuerdo en tener relaciones sexuales. ♦ Esta noche saldré con la secretaria a beber una copa y luego iremos a mi departamento a CONSENSUAR unos asuntos.

En el primer ejemplo podemos interpretar de manera clara y concisa el mensaje que este término nos quiere dar, pero en el ejemplo número dos se creará una duda, puesto que si no tenemos la más mínima idea a qué se refiere la palabra *consensuar* quedaremos excluidos de un grupo jurídico ya que no sabemos cómo este funciona en su parte original y mucho menos en su doble sentido.

A continuación, un ejemplo de la jerga popular en cuanto refiere a los amantes:

machuchín

m. Novio, enamorado o amante. Derivación de la palabra macho. ♦ Ya estoy cansada de mi MACHUCHIN.

El DA incluye este lema y lo ubica solo en Ecuador, definiéndolo como <<Hombre que vive en concubinato>>. Se indica que es poco usado bajo la marca de popular y culto, este último en estilo espontáneo. En nuestra región el término es utilizado para referirse al enamorado, al pretendido, al amante, su semántica varía pues este hombre puede ser, o no pareja de la mujer que lo considera como tal.



concubino

m. (derecho). Amante. En derecho se usa para denominar a la persona que vive en concubinato, relación marital de un hombre con una mujer sin estar casados (*DRAE*, 1ª). Por analogía, se establece una relación entre este estado y la ilegitimidad de un amante. ♦ La secretaria de la judicatura se peleó con su marido y ya está de CONCUBINA del doctor para que le dé posada esta semana en su casa.

Los términos son: *machuchín* y *concubino*, estos así como los ya antes analizados significan lo mismo, sin embargo, las personas de diferentes estratos sociales no entienden el mismo mensaje. Es decir, no hace falta tener conocimientos académicos para saber que *machuchín* significa novio o amante, pero sí se debe saber de leyes para saber que *concubino* también apunta a un apego pasional que sigue las mismas líneas que el primer ejemplo.

2.1.1.4. Variable sociocultural

El ser humano por naturaleza es un ser cultural, pues este mantiene sus raíces y sus costumbres como parte de su patrimonio, todo esto acorde a la comuna a la cual pertenezca. Es decir, el estrato social del individuo es indispensable para clasificarlo de manera cultural, pues de cierta manera debe corresponder a un sedimento social, ya sea este: alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo. Así pues, hay que recalcar que una persona es parte de la cultura ya sea por sus medios económicos o por sus costumbres. Por ejemplo: una persona que tenga la posibilidad de estudiar en una universidad pública o privada debe al menos mantener un nivel económico estable, sin embargo, una persona que no cuente con dicha posibilidad no podrá gozar de estos privilegios



académicos. Entonces, este último manejará solamente un léxico acorde a sus tradiciones y costumbres, es decir, una terminología básica puesto que no tiene la posibilidad de abrirse más allá de lo que él quisiera, caso contrario al universitario, quien en su trayecto académico logrará adoptar y adaptarse a nuevos espacios y costumbres. Posteriormente, el léxico del universitario dejará de ser tan coloquial y pasaría a ser más refinado, puesto que su preparación incluye conceptos académicos-científicos, razón por la cual dominará el lenguaje e incluso jugará con él dando paso a la manipulación de la jerga como herramienta de comunicación.

2.1.2. Variantes lingüísticas

El factor lingüístico en el análisis de la jerga jurídica se enmarca desde la innovación del estudiante al crear nuevas formas de significación de la palabra. Es decir, el sistema comunicacional no conoce límites ni fronteras debido a diferentes razones como la manera de ejecutar las imágenes acústicas. Sassure (1945) en su libro *Curso de Lingüística General* menciona que la lengua puede compararse con una sinfonía cuya realidad es independiente de la manera en que se la ejecute; las faltas que puedan cometer los músicos no comprometen lo más mínimo esa realidad.

Entonces, no solamente se puede presenciar el cambio de significado sino también el cambio de sonido y entre algunas de las piezas léxicas tenemos el *aveas corpus*, que en la jerga jurídica apunta al momento en el que una persona pide permiso de salida a su pareja sentimental o a sus padres. Este término proviene del latín *Hábeas Corpus* que en español significa “tendrás tu cuerpo libre” así también puede ser interpretado como “cuerpo presente” o “persona



presente”. Como podemos observar, el significante *Hábeas corpus* o la adaptación al español mantienen el mismo mensaje, sin embargo, existe un problema lingüístico de pronunciación al cual muchas personas se han acoplado quizá por tradición o por un simple descuido lingüístico.

Además, dentro del corpus que manejan los estudiantes, existen acciones comunicativas en donde se puede apreciar fácilmente el uso de la economía lingüística, por ejemplo: **corresponder la carga** por **corresponder la carga de la prueba** que en la jerga significa ser víctima de una injusticia.

Así también, existen alteraciones de las palabras, esto apunta a un gran número de piezas léxicas dentro de nuestro corpus, sin embargo, tomamos una que si bien es cierto no se centra particularmente en el área jurídica, forma parte del ejercicio de los estudiantes y profesionales del derecho; foliar, término que en la primera acepción del DRAE refiere a numerar los folios de un libro o de un cuaderno y que en la jerga establece una mutación del término por la aproximación fonética de Foliar por Follar, este último en el vulgo apunta al coito.

2.1.2.1. Las figuras literarias en la jerga jurídica

Las figuras retóricas son de gran importancia, pues en la jerga son estas las que están ocultas tras cada enunciado. Es decir, existen recursos como la metáfora, la ironía, la metonimia, la sinécdoque, la analogía, el símil y el eufemismo, que cumplen la importante función de generar risa en casos humorísticos o malestar en cierto contexto. Vale recalcar que cada persona es responsable del uso y manejo de su lenguaje y este con base a la retórica puede



desarrollar un verdadero arte; el de hablar, ya que al momento de la comunicación puede embellecer su lenguaje por medio de su agudeza e ingenio. A continuación, evidenciaremos los recursos antes mencionados adjunto de una serie de ejemplos:

La **analogía** es la relación de semejanza establecida en la comparación, es un recurso literario que ayuda a establecer una relación apoyada en las semejanzas entre dos conceptos o ideas. Según el diccionario de la *RAE* en su tercera acepción la analogía es la igualdad formal entre los elementos lingüísticos que desempeñan igual función o tienen entre sí alguna coincidencia significativa. Mediante el uso de esta figura se puede transmitir una idea nueva partiendo de una vieja como base para la comprensión. A continuación presentamos algunas muestras extraídas de la jerga jurídica: *no a lugar, pedir el código de referencia, pedir para el taxi, pedir para las copias, peritaje, derecho de dominio, derecho de usufructo, desistir de la demanda, diezmo, echar mano a la cosa, enajenar un bien y hacer justicia a mano propia.*

El **eufemismo** según el diccionario de la *RAE* en su primera acepción: es la manifestación suave o decorosa de ideas cuya recta o franca expresión sería dura o malsonante. Es decir, es evitar las palabras molestas o inoportunas para así ennoblecer las frases y sustituirlas por otras más agradables. De la misma manera presentamos un par de muestras que han sido extraídas del corpus de la jerga jurídica: *actor intelectual y actor material.*

La **antífrasis o ironía** es una expresión con modulación burlesca y significación contraria o diferente a la del enunciado que se pone de manifiesto por el contexto o la pronunciación. En cuanto refiere a la antífrasis que



representa lo mismo que la ironía el *DRAE* la da a conocer como la designación de personas o cosas con palabras que signifiquen lo contrario de lo que se debiera decir. Por ejemplo: *animal judicial*, *auxiliar de justicia*, *causal de divorcio*, *muro de los lamentos*, *cuasi*, entre otros.

La **metáfora** es el cambio de significado de un término a otro por relación de semejanza entre algunas propiedades de sus respectivos referentes. En este espacio no está por demás hacer alusión a nuestra vida cotidiana ya que esta se encuentra plagada de metáforas. En muchas ocasiones, somos creadores de este tipo de figuras sin tan siquiera imaginarlo y nuestras creaciones son producto de una gran imaginación y del dinamismo que nace de nuestra manera de hablar e interactuar. Rodríguez Castelo (2003), cuando trata el asunto del carácter popular en el que se origina la lengua, indica que la mayoría de las metáforas provienen de la creación a partir de la similitud sensorial, que va de lo directo y obvio, a lo más sutil, equívoco o descomunal, y de la percepción por un sentido único a la sinestesia. Entre los ejemplos de metáfora en la jerga de los estudiantes de jurisprudencia está como ejemplo el *avias corpus*.

Según el diccionario de la RAE la **metonimia** es el tropo que consiste en designar algo con el nombre de otra cosa tomando el efecto por la causa o viceversa, el autor por sus obras, el signo por la cosa significada, cambio de nombre por sustitución de significados entre términos cuyos referentes se relacionan por contigüidad. De esta manera podemos encontrar en la jerga jurídica los siguientes ejemplos: *agente oficioso*, *alegar jurídicamente*, *amparados de unión de hecho*, *atentar contra los derechos del buen vivir (sumac*



causai), bajo la ley, cosa corporal, diligenciar unas bielas, interdicto, ir a juicio, ir de audiencia, llegar a un mutuo acuerdo, perder el juicio, perito, entre otras.

El **símil** es una comparación que recalca una peculiaridad o cualidad de un objeto o fenómeno. Esta figura retórica da un realce de la ideología u objeto estableciendo asimilaciones con otros. Según el diccionario de la *RAE* es la producción de una idea eficaz y viva de una cosa relacionándola con otra, también expresa como en *el oro de tus cabellos por tus cabellos rubios*. Algunos ejemplos de símil que se encuentran en la jerga de los estudiantes de jurisprudencia son: *impuesto al banano, mediar, mercachifle, abogado chicanero, audiencia, y convocar a la asamblea*.

Al momento de digitar **sinécdoque** en el *DRAE*, su buscador nos presenta el concepto del tropo que consiste en extender, restringir o alterar de algún modo la significación de las piezas léxicas, para destinar un todo con el nombre de una de sus partes, o viceversa; un género con el de una especie, o al contrario; un objeto con el de la materia de que está formada. Entre algunos ejemplos tenemos recopilados tenemos: *cliente, ebrio consuetudinario, el articulado, hacer un ordinario, legalidad del acto, prepararse para hacer los dictados* entre otros.



CAPÍTULO III: Glosario Jurídico

3.1. Antecedentes

La presente propuesta investigativa, tiene como objeto analizar dentro de la jerga las características propias del lenguaje jurídico y discursivo en un contexto universitario mediante la recolección y análisis de términos que emplean los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, de la Universidad de Cuenca. La descripción de las piezas léxicas está elaborado por medio de un análisis léxico semántico a fin de comprender su especificidad que lo diferencia de otros grupos universitarios. Además, se considera la variable académica debido a que esta función fue ejecutada con estudiantes que pertenecen a una misma línea de estudio y por ende, comparten intereses ordinarios dentro de su contexto jurídico. Estos últimos oscilan entre 18 y 27 años debido a que llevan un tiempo considerable dentro de la universidad (uno o más años). Por lo tanto, exteriorizamos una investigación que no solo facilita la comprensión del lenguaje del alumnado en cuestión, sino también, se presenta un estudio que deja entrever su carga semántica pues los términos a registrar y analizar resultan casi incomprensibles a los usuarios que no pertenecen o no están familiarizados con el contexto jurídico. .

3.2 Objetivos

3.2.1 Objetivo general

- a) Recolectar y analizar los términos del lenguaje jurídico desde el punto de vista léxico semántico de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Cuenca, para develar el significado oculto de este grupo académico.

3.2.2 Objetivos específicos



- a) Recopilar mediante entrevistas las caracterizaciones lingüísticas de los estudiantes de Jurisprudencia para analizar su lenguaje a partir de una base que nos permita conocer la categoría significativa, y la figura retórica empleada en esa construcción.
- b) Elaborar un glosario de términos lingüísticos propios del lenguaje de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca.
- c) Analizar el glosario de términos desde la perspectiva léxico-semántica.

3.3. Metodología

El método con el que se trabajó fue el etnográfico, puesto que es una manera de investigación cualitativa que utiliza el sistema inductivo (proceso analítico-sintético) para analizar un hecho específico y así llegar a entender un fenómeno sociolingüístico. En el lapso de inmersión en el campo de trabajo seguimos los siguientes pasos: observación a los sujetos de estudio, recolección de los términos que los estudiantes empleen en sus diálogos, comparación de información recolectada para la validación de términos, abstracción y generalización de información. Para ello, se logró crear un ambiente de confianza, de tal manera que a lo largo de la permanencia ningún individuo se sintió incómodo pues siempre existió una fluidez natural en su espacio comunicativo.

Así también, se elaboró un estudio sociolingüístico para determinar las expresiones de la lengua en su contexto social, es decir, damos a conocer cómo se manifiestan las variaciones y factores que caracterizan el habla de un grupo social. Como es sabido, la lengua y la sociedad tienen una relación



interdependiente, si no se reconoce esto, la conducta social no podría llevarse a cabo. Esta relación sucede ciertamente porque la lengua no es una acción individual, sino que se produce entre individuos o grupos.

Por su parte, las figuras retóricas presentes, sin una intención estilística, nos ayudaron a indagar el significado de los términos, hablamos de: metonimias, sinécdoques, apócopos, símiles, metáforas, entre otras. El objetivo de este tipo de análisis es presentar a la comunidad interesada en el tema, los componentes con los cuales está formado el léxico de los universitarios. Esta metodología de análisis reúne parámetros pragmáticos, comunicativos y lingüísticos que provienen de los conceptos de estilo y géneros funcionales, su aplicación a nuestro corpus nos permitió obtener especificidad sobre cada uno de los términos recolectados.

En la inmersión al campo de estudio damos a conocer que una vez planteado el problema con base a la observación, definimos el espacio y el momento para llevar a cabo la recolección de datos. Es decir, seleccionamos el universo, la muestra y los respectivos informantes para esta investigación. Cabe mencionar en este espacio, que para la observación utilizamos los siguientes recursos: grabadoras, cámaras, fichas, diarios de campo o cuadernos de notas.

La intención de interactuar y estar en contacto con los alumnos de jurisprudencia es recolectar un gran número de términos particulares y así obtener un glosario estable para el análisis propuesto. Para ello, lo más oportuno fue trabajar con entrevistas que en el lapso de recolección ayudó a obtener diálogos en donde no se emitió opiniones personales para lograr una comunicación natural que no ocultó espacios importantes en nuestro estudio.



Con este método, llevamos una entrevista en donde solamente orientaremos su desarrollo de acuerdo a nuestras necesidades y propósitos. El plan fue entender y registrar las impresiones de la gente y sus propias palabras, es decir, comprender las percepciones de los participantes. Esta vinculación con el medio estudiantil se hizo por medio de informantes colectivos.

3.4. Presentación y desarrollo del glosario jurídico

abogado barroco

adj. (derecho). Profesional que emplea una imagen abigarrada durante su ejercicio. Por analogía, se establece una relación entre dos conceptos, en el que 'barroco' significa excesivamente recargado de adornos (*DRAE*, 6ª), y su resemantización hace referencia al abogado que hace uso de un léxico desmesurado. ♦ El juicio de alimentos lo perdimos porque tu ex pareja tuvo un ABOGADO BARROCO, que convenció al juez sobre la necesidad de subir la pensión.

abogado chicanero

adj. (derecho). Abogado exhibicionista. Por símil se establece una relación entre la persona a la que le gusta exhibirse de lo que es o lo que tiene, de forma poco refinada (*AsiHablamos*, 1ª) y el adjetivo dado al abogado disparatado a la hora de ejercer su profesión. ♦ El abogado Héctor Vanegas, ganó el caso de la Sharon apoyado de los medios de comunicación y muchos no lo consideramos como un profesional sensato sino como un jurista CHICANERO.

abogado de los pobres



adj. (derecho). Persona que defiende a un compañero o compañera. Por analogía, se establece una relación entre el verbo ‘abogar’, que significa interceder, hablar en favor de alguien (*DRAE*, 1ª), la palabra ‘pobre’, necesitado que no tiene lo necesario para vivir (*DRAE*, 1ª). Se construye un nuevo significado al juntar ambas palabras, ya que se habla de una persona que intercede en favor del amigo que necesita de ayuda. ♦ Cuando el profesor le estaba acabando en clases a Juan habló Enrique para defenderlo.

abogado del diablo

adj. (derecho). Persona que defiende una postura que va en contra de sus creencias. Se establece una relación metonímica por usar la palabra ‘diablo’, persona astuta, sagaz que tiene sutileza y maña aún en las cosas buenas (*DRAE*, 4ª) y aquel que defiende a alguien utilizando recursos maliciosos ♦ El juez no tomó la mejor decisión en el caso pues de por medio estuvo aquel ABOGADO DEL DIABLO que convenció al jurado..

actor intelectual

fr. (derecho). Individuo que presiona o induce de una manera directa a otros con el fin de ejecutar un cometido,. Por eufemismo se establece una relación entre la persona que incita llevar a cabo un delito, (*ConceptoDefnición*, 1ª) y el ‘alcahuete’ que es la persona que concierta, encubre o facilita una relación amorosa, generalmente ilícita (*DRAE*, 1ª) ♦ Ana terminó con Juan pues Pablo es quien fue el ACTOR INTELECTUAL de la idea de salir con unas amigas convenciendo a Juan de que ella no se iba a enterar.



actor material

fr. (derecho). Individuo que ejecuta una acción planificada por otra persona. Por eufemismo hay una relación entre la acción física de perpetrar efectivamente una labor, con la ejecución de los actos externos que concretan el ataque a una persona o a un bien (*Enciclopedia Jurídica*, 1ª) ♦ A Daniel le agarraron con las manos en la masa al momento de robarse el celular, aunque el solo fue el ACTOR MATERIAL porque el de la idea fue Jorge

agente oficioso

adj. (derecho). Persona entrometida. Profesional del derecho civil que intermedia por sus clientes y está autorizado a llevar sus negocios (*Gerencie*, 1ª). Por metonimia, en la jerga jurídica se establece una relación entre la palabra oficioso para denotar a la persona que interviene en un asunto que no es de su incumbencia con la acción del abogado que cumple la acción de negociar por otra persona. ♦ Compañeros, vámonos a conversar a otro lado porque ya mismo llega Xavier, y él es peor que un AGENTE OFICIOSO, se mete nomas en lo que no debe.

alegar jurídicamente

loc. (derecho). Intervención verbal o escrita con un lenguaje jurídico. Por metonimia se emplea la palabra 'alegar', dicho del interesado o de su abogado: Argumentar; oralmente o por escrito, hechos y derechos en defensa de su causa (*DRAE*, 3ª) para designar a la intervención de alguien. En la jerga jurídica esta locución se emplea para dar paso a la intervención de un compañero, al momento de opinar sobre un tema o



situación específica dentro de un grupo de amigos o en clase. ♦ Para que el profesor te crea que no estuviste copiando en el examen debes ALEGARLE JURIDICAMENTE para que le convenzas.

amparados de unión de hecho

fr. (derecho). Broma de género a dos personas del mismo sexo. Por metonimia, se establece una relación entre la 'unión de hecho', que se desarrolla en el régimen vivencial de coexistencia diaria (*ic-abogados*, 1ª); y la condición de dos personas que pasan juntas durante mucho tiempo y no son pareja. En la jerga jurídica se emplea para hacer mofa a dos personas del mismo sexo, que tienen una larga amistad y estos a la vez no pueden casarse pero pueden acogerse a la unión de hecho. ♦ Carlos y Telmo todos los días pasan conversando junto al arbolito, ya de una vez está que se AMPAREN EN LA UNIÓN DE HECHO.

animal judicial

fr. (derecho). Regalo para el abogado. Se dice de cuyes, gallinas y otros animales obsequiados a un legista como forma de agradecimiento por su excelente labor. Se aplica el adjetivo 'judicial' a la palabra 'animal', por una relación metonímica entre todo lo referente al juicio. A su vez, se observa el uso de la ironía, por el juego de palabras con significado implícito, que es diferente al significado literal de ambos términos en conjunto de acuerdo a la situación y al contexto en el que se encuentran.

♦ El cliente con quien ganamos el caso se portó buena gente hasta me trajo un ANIMALITO JUDICIAL.

apelar los sentimientos



loc. (derecho). Insistir para lograr un objetivo. Por analogía se crea una relación entre el término ‘apelar’, recurrir al juez o tribunal superior para que revoque una resolución dada por el inferior (*DRAE*, 2ª) y el hecho de insistir sobre un criterio en específico para que alguien que cree lo contrario de su brazo a torcer. En la jerga jurídica esta locución se emplea para conseguir ligar con otra persona así este no tenga muchas posibilidades de lograrlo. ♦ Ramón tendrá que APELAR LOS SENTIMIENTOS porque la muchacha que pretende no mismo le da una oportunidad.

atentar contra los derechos del buen vivir

loc. (derecho). Fastidiar a un compañero. Por metonimia, se evidencia una relación entre el término ‘atentado’ agresión o desacato grave a la autoridad u ofensa a un principio (*DRAE*, 1ª), y el término quechua ‘Sumak Kawsay’ proveniente de la constitución del Ecuador en el que se tratan temas para la convivencia en armonía con todos los miembros de una comunidad. Además, en esta locución existe la presencia de la ironía, por el juego de palabras y el sentido oculto detrás de lo literal. ♦ Profe, ¿Puede cambiarme de puesto? El Iván está ATENTANDO CONTRA MIS DERECHOS DEL BUEN VIVIR.

atentar lo dicho

loc. (derecho). Incumplir un acuerdo. Locución que se construye con el sustantivo ‘atentado’ agresión o desacato grave a la autoridad u ofensa a un principio (*DRAE*, 1ª) y la expresión ‘lo dicho’, a la que se recurre cuando alguien da a entender que ratifica lo que una vez dijo, (*DRAE*, 3ª).



La dualidad de conceptos indica el hecho de faltar a la palabra de una u otra causa. ♦ Camila y José siempre ATENTAN LO DICHO a última hora, ya no debemos tomarles en cuenta.

audiencia

f. (derecho). Examen académico. Por símil se establece una relación entre la tensión que se tiene al momento de estar frente a personas de alta jerarquía u otras autoridades, que receptan reclamos o solicitudes en el tribunal y el hecho de dar lecciones o exámenes orales, frente a cada profesor, como se acostumbra en la escuela de leyes. ♦ ¿Estudiaste para la AUDIENCIA? hoy nos toca la de interciclo.

aula quince

fr. (derecho). Aula en donde se presume que los estudiantes suelen tener encuentros sexuales. Por sinécdoque se establece una relación entre la connotación sexual y el lugar en el que suele llevarse a cabo dicho acto. ♦ Daniela y Gonzalo no aparecen desde ya hace media hora, de seguro fueron al AULA QUINCE.

auxiliar de justicia

fr. (derecho). Amante. Por metáfora se establece una relación entre 'auxiliar de justicia': personaje que presta al tribunal una colaboración para una mejor administración judicial (*Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y Sociales*, 1ª) y la manceba de un abogado quien es la que *colabora* en la vida pasional extramarital de dicho profesional. ♦ La pasante del abogado Crespo ya terminó sus prácticas hace dos meses y sigue asistiendo a su despacho, de seguro ya se quedó como AUXILIAR



DE JUSTICIA, con lo simpática que está, quién no la va a querer a su lado.

avias corpus

fr. (derecho). Permiso. Se establece una relación de metáfora entre el significado de la figura jurídica que se usa para pedir la libertad al juez de algún individuo, (derecho constitucional) restricción de la libertad no justificada y el hecho de pedir permiso a un poder superior para salir o quedarse en algún lugar (*DRAE*, 1ª). 'Avias corpus' es una adaptación lingüística que proviene del latín 'Habeas corpus', que acomodada al español se escribe tal y como suena. En la jerga jurídica, es utilizada al momento en el que una persona pide permiso de salida a su pareja sentimental o a sus padres. ♦ La fiesta de anoche se prendió porque estuvo Roxana; por suerte su marido le concedió el AVIAS CORPUS.

bajo la ley

fr. (derecho). Desliz sentimental discreto. Por metonimia se establece una relación para 'ley' y su locución adjetival 'de buena ley' que significa de perfectas condiciones morales o materiales (*DRAE*, 9ª) y todas las condiciones éticas que implican mantener un matrimonio. En la jerga jurídica esta figura significa que un individuo no quiere sacar a la luz alguno de sus romanticismos ilícitos con la finalidad de no afectar su relación conyugal y conservar su buen prestigio laboral. ♦ El José piensa que nadie sabe que está actuando BAJO LA LEY y sin embargo, todos sabemos de su relación con la Nelly

bigamia



f. (derecho). Mantener dos relaciones sentimentales al mismo tiempo. Por símil, se establece una relación entre el delito que consiste en contraer un segundo o posterior matrimonio sin estar disuelto previamente del anterior (*DRAE*, 1ª) y el hecho de tener simultáneamente una segunda pareja sentimental. En la jerga jurídica se emplea al momento en el que una persona tiene otra compañera o compañero pasional sin haber terminado su relación con la anterior. ♦ Esta noche no sabemos con quién irá Carlos a la fiesta de graduación, como anda de BÍGAMO, ojalá que le lleve a la Karla, ella es más tranquila que la otra.

buen oral

loc. (derecho). Dar un buen examen. Por analogía se establece una relación entre la expresión que emplea el alumnado quienes describen a una excelente evaluación oral y el uso de un doble sentido con la acción de tener sexo oral con una persona. ♦ Mañana todos a prepararse para dar un BUEN ORAL al profe Crespo

calentar las rodillas

loc. (derecho). Estudiar. Por analogía, se establece una relación entre la connotación que tiene el sexo oral ya que la pareja adopta una postura de rodillas para realizar este acto, y la forma en que el estudiante tiene que rendir el examen, es decir de forma oral. ♦ María ya ve CALENTANDO LAS RODILLAS, que de este examen no nos salva nadie.

causal de divorcio

fr. (derecho). Separación. Por símil se establece una relación entre la ley que nos indica que una persona puede divorciarse hasta nueve veces por



causas fundadas. Que por ironía se refiere a ‘causal’, causa o relación con ella (*DRAE*, 1ª) en este caso de ‘divorciar’, separar, apartar personas que vivían en estrecha relación, o cosas que estaban o debían estar juntas (*DRAE*, 2ª) y la jerga que se utiliza para bromear con las parejas y que por alguna causa que no le convenga al otro deberían separarse. ♦ Ella vive en Turi, ni sus amigas la acompañan porque vive tan lejos y eso, loco, es CAUSAL DE DIVORCIO.

cliente

m. (derecho) El o la amante. Por sinécdoque se establece una relación entre la persona que compra en una tienda, o que utiliza con asiduidad los servicios de un profesional o empresa. (*DRAE*, 1ª) y el que presta un servicio sexual clandestino a una persona comprometida en otra relación. ♦ Hoy me escapo de mi novia para ir a verle a mi CLIENTE, ya hace falta una buena sesión con ella.

cómplice

adj. (derecho) Solapar ♦ Por símil se establece una relación entre quien indirecta o secundariamente coopera a la ejecución del acto punible, por medio de actos anteriores o simultáneos (*DerechoEcuador*, 1ª) y el hecho de solaparse entre amigos. ♦ Vos tienes que ser mi COMPLICE, nadie se debe enterar que estuvimos con esas peladas ayer, porque si alguien se entera les pueden decir a nuestras novias.

concubino

m. (derecho). Amante. En derecho se usa para denominar a la persona que vive en concubinato, relación marital de un hombre con una mujer sin



estar casados (*DRAE*, 1ª). Por analogía, se establece una relación entre este estado y la ilegitimidad de un amante. En la jerga jurídica este término es empleado para dirigirse a una persona que utiliza a su pareja para tener acogida de hogar en diferentes situaciones. ♦ La secretaria de la judicatura se peleó con su marido y ya está de CONCUBINA del doctor para que le dé posada esta semana en su casa.

confiscar el teléfono

loc. (derecho). Tomar el celular de otra persona para inspeccionarlo. Por analogía se establece una relación entre ‘confiscar el teléfono’ y ‘decomiso’, pena accesoria a la principal que consiste en la privación definitiva de los instrumentos y del producto del delito o falta (*DRAE*, 2ª). En la jerga jurídica dicho nexo se da al creer que el celular es portador de pruebas para comprobar una infidelidad. ♦ Bryan no le escribirás a la Britany su enamorado le CONFISCÓ EL TELÉFONO hoy en la mañana y puede que lea tus mensajes.

consensuar

intr. (derecho) Coito. Se da una resemantización del verbo, siendo su significado original: Adoptar una decisión de común acuerdo entre dos o más partes (*DRAE*, 1ª). En la jerga jurídica se utiliza en el significado literal en sentido irónico, puesto que se habla de dos personas que están de acuerdo en tener relaciones sexuales. ♦ Esta noche saldré con la secretaria a beber una copa y luego iremos a mi departamento a CONSENSUAR unos asuntos.

convocar a la asamblea



loc. (derecho). Citar a los amigos para una juerga. Por símil se establece una relación entre socializar y el hecho de convocar; citar, llamar a una o más personas para que concurran a un lugar o acto determinado (*DRAE*, 1ª) en este tema a la asamblea reunión de los miembros de una colectividad para discutir determinadas cuestiones de interés común y, en su caso, adoptar decisiones (*DRAE*, 1ª). En la jerga jurídica esta locución es empleada como cortina para llamar a los amigos a divertirse cuando estos están acompañados de otra persona. ♦ Edwin! Antes de que te retires encárgate de CONVOCAR A LA ASAMBLEA a todos los compañeros para esta noche, pues yo no puedo en este momento porque estoy con unos clientes.

corresponder la carga

loc. (derecho). Testigo de una injusticia. Por analogía se establece una relación entre el alumno que quiere comprobar que ha sido víctima de una injusticia, por lo que debe traer un testigo y el Principio del Derecho procesal en virtud del cual se obliga a una de las partes a probar determinados hechos y circunstancias cuya falta de acreditación conllevaría una decisión adversa a sus pretensiones (*Enciclopedia-Jurídica*, 1ª). En la jerga jurídica esta locución es utilizada para pedir testigos así sea para aclarar una mínima acción que un amigo ha realizado. ♦ El libro que estaba extraviado lo encontramos en la mochila de Pedro y este dice que no fue él quien lo hizo, para creerle debe CORRESPONDER LA CARGA o sino que ni se preocupe en pedir disculpas.



cosa corporal

fr. (derecho). Pene. Por metonimia se establece una relación entre el órgano eréctil masculino y todas aquellas cosas materiales que son perceptibles por los sentidos, corporal relativo a cuerpo y cosa a pene pero para el jurista son corporales las cosas tangibles (*quae tangi possunt*), como un fundo, un esclavo, un vestido, una cantidad de oro o de plata (*derechoromano*, 1ª). ♦ La secretaria del doctor la noche de ayer estuvo tan sexy que a algunos compañeros la COSA CORPORAL se les puso de pie.

cosa juzgada

loc. (derecho). Desertar ante una realidad. Por metáfora se establece una relación entre el significado de la locución que denota una sentencia que ha quedado firme; es decir, cuando ya no puede ser impugnada por ningún medio ordinario o extraordinario de defensa (*diccionariojurídico.mx*, 1ª) y la respuesta negativa permanente de una persona con quien se intentó ligar y no se tuvo éxito. ♦ La doctora Peñaranda ya no debe llorar por ese individuo, él ya es COSA JUZGADA, ni le presta atención y sigue tras él.

cuasi

adj. (derecho). Casi. Existe una relación de ironía al usar este término, ya que generalmente se usa para cuestiones legales. Casi; a poco menos de, de manera aproximada, con corta diferencia, por poco (*DRAE*, 1ª). En la jerga jurídica este adjetivo es empleado para denominar a las personas que alimentan su ego diciendo ser algo que todavía no son. ♦ El



compañero nuevo se cree la gran cosa solo porque está en el último ciclo de derecho, no debemos darle mucha importancia a ese CUASI abogado.

cuidado con la dinapen

fr. (derecho). Advertencia por salir con un menor de edad. En el Ecuador D.I.N.A.P.E.N son las siglas de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes por lo que se establece una relación de analogía entre los funcionarios de esta entidad que rescatan menores de situaciones adversas y entre ellas de una relación amorosa de un mayor de edad con un menor. En la jerga jurídica esta frase se maneja al momento en el que un estudiante de los ciclos superiores tiene una relación con alumnos de los primeros ciclos ya que muchos de estos inician su carrera desde los diecisiete años. ♦ Colega tendrá cautela con la nuevas compañeritas, verá que apenas tienen diecisiete años y se ven medio pícaras ¡CUIDADO CON LA DINAPEN, cuidadito!

cumplir las formalidades

loc. (derecho). Exigir cumplimiento de requisitos. En el lenguaje jurídico significa cumplir con ciertos requisitos previos para que una demanda se de manera correcta como el nombre del demandante, el nombre del demandado fundamentos de hecho. En la jerga, exigen que por más mínima que sea una actividad entre amigos estos cumplan con todas las actividades así estas no tengan mucha importancia. ♦ Profe, antes de iniciar la elección del presidente de curso diga a los candidatos que CUMPLAN LAS FORMALIDADES para saber todo acerca de ellos.



dar palo en el juicio

loc. (derecho) Dar una paliza jurídicamente. Por metáfora se establece una relación entre el sentido literal de golpear a alguien o algo con un palo (Diccionario-internacional, 1ª) y la acción de vapulear jurídicamente al contrincante en un juicio. El José le DIO PALO EN EL JUICIO de practica al Rubén, el tema eran los divorcios.

derecho a equivocarse

loc. (derecho). Excusarse. Por sinécdoque se establece una relación entre la locución usada en el derecho procesual para denominar al plazo que exige el abogado de la parte demandada, y la locución empleada que cumple la función de artículo no existente en la ley al cual piden que se respete. En la jerga jurídica se emplea cuando alguien se equivoca, y este pide que se exonere su acción y no lo juzguen. ♦ El muchacho tiene DERECHO A EQUIVOCARSE ya dejen de molestarlo igual nadie es perfecto.

derecho de dominio

fr. (derecho) Ejercer un dominio sobre la pareja sentimental. Por analogía, se establece una relación entre el acto de tener algo como propio por ejemplo el marido a la mujer o viceversa y la relación jurídica entre el dueño (titular dominical) y la cosa de su propiedad, configurando así el contenido del derecho de propiedad sobre una cosa corporal (*Enciclopedia-jurídica*, 1ª). ♦ Ya puedo proclamar mi DERECHO DE DOMINIO con la Sara, al fin me dijo que sí.



derecho de usufructo

fr. (derecho) Amante o acto de tener un amante. Por analogía se establece una relación entre el que posee, pero no es dueño para referirse a un amante y el derecho a disfrutar de los bienes ajenos con la obligación de conservarlos. Esto quiere decir que el usufructuario posee el bien en cuestión (tiene la posesión), puede utilizarlo y obtener sus frutos, pero no es su dueño, no es el propietario (*Definición de*, 1ª). ♦ Casi todos los del aula han ejercido su DERECHO DE USUFRUCTO con la Gabriela, a esa man con un par de tragos la tienes en la cama.

desistir de la demanda

loc. (derecho) Renunciar a la conquista sentimental de una persona. Por analogía se establece una relación entre el acto procesal, en cuya virtud el demandante manifiesta su propósito de no continuar ejecutando la acción en contra del demandado, de este modo el actor tiene la facultad de desistir de la acción planteada (*Derecho Ecuador*, 1ª) y desertar las esperanzas de conquistar a una chica o chico porque esta no le hace caso. ♦ Él nunca va a gustarle a la gata, ya debería DESISTIR DE LA DEMANDA, está ahí como cojudo atrás de ella.

diezmo

m. (derecho) Cobro ilícito de dinero. Por analogía se establece una relación entre la acción de cobrar un servicio gratuito y el impuesto de aduanas que pagaba el comerciante al rey y equivalía al diez por ciento del valor de sus mercancías (*TFD*, 2ª). ♦ Hoy no ha llegado nadie para cobrarle el DIEZMO y sacar para las bielas.



diligenciar unas bielas

loc. (derecho) Ir a tomar cerveza. Por metonimia se establece una relación entre el trámite de un asunto administrativo con constancia escrita de que se hace (*DRAE*, 1ª) y el hecho de ir hacia el bar para beber cerveza ♦ Con este calor esta preciso para irse a DILIGENCIAR UNAS BIELAS en el *Express*.

doctrina

f. (derecho) Habladuría pretenciosa. Se establece una relación de analogía entre la locuacidad de una persona y el conjunto de ideas u opiniones religiosas, filosóficas, políticas, etc., sustentada por una persona o grupo, según el derecho es el conocimiento de los juristas como de Carlos Marx o Engels, es decir, un saber de alguien (*DRAE*, 3ª). ♦ Tanta DOCTRINA de la Mari ya me tiene cansado.

doctrinario

m. (derecho) Persona latosa. Por símil se establece una relación entre el significado formal de la palabra, que es relativo a una doctrina determinada, especialmente la de un partido político o una institución (*DRAE*, 3ª) y la persona que se jacta de saberlo todo. ♦ Ese DOCTRINARIO no puede callarse por lo menos un día, tanta habladuría ya molesta

dolo



m. (derecho) Hacer daño. Por significación se establece la relación de la intención de hacer daño. ♦ El profe lo humillo en clases a Pedro, claramente fue con DOLO porque podía haber hablado con él en privado.

ebrio consuetudinario

fr. (derecho) Estudiantes que tienen por costumbre beber y no entrar a clase. Por sinécdoque se establece una relación entre la costumbre de beber de estos estudiantes y la cualidad de habitual o reincidente (*DRAE*, 2ª). ♦ Ese man se ha vuelto un EBRIO CONSUETUDINARIO ya ni entra a clases y solo le veo por los bares.

echar mano a la cosa

fr. (derecho) Manosear a la pareja. Por analogía se establece una relación entre lo que habitualmente se utiliza como un medio de defensa frente a una nueva demanda planteada sobre idéntico objeto que lo fue de otra controversia ya sentenciada, y que le cierra el paso (*Diccionario Jurídico*, 1ª) y el hecho de tocar a la pareja sentimental. ♦ Ya es un año que van juntos como pareja, ya es hora de ECHAR MANO A LA COSA, ¿No crees?

el matrimonio es solo un contrato

loc. (derecho). Relación marital sin afecto. Por símil se establece una comparación entre un contrato que es un documento que recoge las condiciones en un acuerdo (*DRAE*, 2ª) y el matrimonio que es la unión de un hombre y mujer, concertada mediante ciertos ritos o formalidades legales, para establecer y mantener una comunidad de vida e intereses (*DRAE*, 1ª) . En la jerga jurídica esta locución es empleada para priorizar



los actos legales que unen a una pareja pasional y más no un lazo de amor. ♦ Las peleas entre Carolina y Juan cada día van de mal en peor, yo pienso que mejor sería que se separen, al fin y al cabo EL MATRIMONIO ES SOLO UN CONTRATO.

enajenar un bien

loc. (derecho) Quitar a la novia/o. Se establece una relación de analogía entre el acto jurídico por el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso, como en la compraventa o en la permuta; o a título lucrativo, como en la donación y en el préstamo sin interés (*diccionarioleyderecho*, 1ª) y despojar a la pareja sentimental de alguien.

♦ Ya no son amigos, Carlos nunca debió ENAJENARLE ESE BIEN a Rafa.

estar transando

loc. (derecho) Estar despistado o pensar mucho. Por analogía se establece una relación entre transigir, ceder, llegar a una transacción o acuerdo (*DRAE 1ª*) y el hecho de lo que implica previamente al proceso de transar, es decir, pensar las acciones que pueden servir para aplicar el acuerdo. ♦ Ya ESTÁS TRANZANDO sobre la chica que te vio en la fiesta, olvídale, tal vez nunca la vuelvas a ver.

expediente de otro juzgado

fr. (derecho) Persona que ya tiene una pareja. Por analogía se establece una relación entre el hecho de que los juzgados están enumerados y por ende cada transacción debe hacerse en el respectivo juzgado, y la afirmación de que una persona ya esta con una pareja sentimental ♦



Quería invitar a salir a Mónica, pero me entero de que ya es EXPEDIENTE DE OTRO JUZGADO, se ha hecho novia del man de quinto ciclo.

foliar

intr. (derecho). Relaciones sexuales. Por asonancia se establece una relación entre el término original que es utilizado para revisar los documentos de un proceso (hoja 1, hoja 2, hoja 3) y la aproximación fonética de foliar por follar, este último en el vulgo apunta al coito. ♦ Danielita, verá que esta noche luego de la junta debe quedarse a FOLIAR algunos documentos que están pendientes.

fundamentos de derecho

fr. (derecho). Justificar a un reclamo. Los fundamentos de derecho son los razonamientos o motivaciones jurídicas que el órgano judicial hace constar en determinadas resoluciones judiciales. El acuerdo adoptado por el órgano judicial en dichas resoluciones tiene su explicación o fundamento en los llamados fundamentos de derecho o razonamientos jurídicos (*Divorcietor*, 1). En la jerga jurídica esta frase es empleada para pedir argumentos en una situación así esta sea mínima o insignificante. ♦ Tenemos que exigirle a Mariela que nos devuelva nuestro dólar o al menos que nos dé sus FUNDAMENTOS DE DERECHO para extenderle el plazo.

graduar por prescripción

loc. (derecho) Graduarse por los años que tiene en el instituto mas no por las exigencias requeridas. Por analogía se establece una relación entre la manera de adquirir la propiedad de bienes o extinguir una acción ligada a



un derecho de contenido patrimonial por el transcurso del tiempo y requisitos de ley, y la acción de graduarse por permanecer varios años en la carrera.♦ Ya lleva muchos años en la facultad por haber arrastrado materias, ya deberían hacerle GRADUAR POR PRESCRIPCIÓN por lo menos.

hacer justicia por mano propia

loc. (derecho) Masturbarse. Por analogía se establece una relación entre la acción de hacer justicia por mano propia que generalmente la gente lo hace por una gran variedad de razones, que van desde la percepción de inactividad por parte de la aplicación de la ley hasta las mismas experiencias personales. (*artículo.org*, 1ª).y la acción de masturbarse ya que ambos implican la mano.♦ Desde que se enojó conmigo la man, ya llevo semaas haciendo JUSTICIA POR MANO PROPIA.

hacer los dictados

fr. (derecho). Incitación sexual. Por ironía se establece una relación entre la acción que cumple una persona que se presta a tomar notas en un caso y la acción de una persona que se presta para mantener relaciones sexuales. En la jerga jurídica, esta expresión mantiene un doble sentido machista que incita a un acto sexual. ♦ Señorita, ya que se fueron todas las compañeras vendrá para que me HAGA LOS DICTADOS más nohecita.

hacer un ordinario

loc. (derecho) Desear una relación duradera con alguien. Se establece una relación de sinécdoque debido a que se evidencia el todo por una



parte. El que se substancia con mayores garantías para las partes, donde las pruebas pueden ser más completas y más extensas las alegaciones, por los lapsos mayores que para las diversas actuaciones y trámites se establecen. (*DerechoEcuador*, 1ª) y desear un noviazgo duradero. ♦ ¡Qué guapa está la Karina! Por mí le HAGO UN ORDINARIO y hasta me caso.

honoris causa

fr. (derecho) Título que se le debería dar al estudiante que lleva mucho tiempo en la carrera. Por resemantización se establece una relación entre el título honorífico que concede una universidad, centro de altos estudios u organización que agrupa a varias de las anteriores a personas eminentes. Esta designación se otorga principalmente a personajes que se han destacado en ciertos ámbitos profesionales (*sid.cu*, 1ª) y el estudiante que lleva varios años sin poder graduarse. ♦ Mi padre me dijo que ya es hora de que mejor reciba un HONORIS CAUSA por tantos años que estoy en la universidad.

hora judicial

fr. (derecho) Hora ecuatoriana. En el juzgado permiten llegar diez minutos tarde para los juicios, por esto, se establece una relación de analogía entre la hora descrita y la impuntualidad. ♦ Corre que sí llegamos, aún tenemos tiempo por la HORA JUDICIAL, el profesor de ley nos abre la puerta.

hora judicial

fr. (derecho) Tiempo de espera al profesor. Por analogía se compara con el tiempo de espera para que lleguen las partes al juicio. ♦ Ya no vino el



profe, ya han pasado más de diez minutos, mejor vamos a pegarnos unas bielas.

huérfano de la argumentación jurídica

fr. (derecho) Abogado que carece de conocimientos. Se le añade la palabra *huérfano* a *argumentación jurídica*, lo que significa que la persona está desprovista del conocimiento necesario para argumentar jurídicamente y los razonamientos y justificaciones del juzgador para tomar sus decisiones en los juicios en particular (*Gestiopolis*, 1ª). ♦ Sebastián es un pobre HUÉRFANO DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, el profe le hizo unas preguntas fáciles pero el nada de nada.

impuesto al banano

fr. (derecho) Pensión alimenticia. Por símil, se establece una relación entre un banano y un falo, por lo que resulta ser que al dejar embarazada a alguien, deberá pagar una pensión alimenticia. ♦ Metió las patas con la Karen y le toca pagar el IMPUESTO AL BANANO, por un momento de placer ahora está jodido.

incompeter en el acto

fr. (derecho). Hablar de un tema diferente al tratado. Por símil se establece una relación entre la figura jurídica que refiere a la posibilidad o el resultado de hacer algo diferente (*definición.de*, 1) y la propuesta salida de lugar que una persona emita en un momento inadecuado. ♦ Daniel, ya no estamos tratando ese tema en este caso, por favor ya deja de INCOMPETER EN EL ACTO, esto es cosa seria.



interdicto

adj. (derecho) Persona alocada . Por metonimia se establece una relación entre el estado de una persona a la que judicialmente se ha declarado incapaz, de los actos de la vida civil por causa de mentecatez, demencia o prodigalidad, privándola en su consecuencia del manejo o administración de sus bienes o negocios, para cuyo cuidado se le nombra un curador sujeto a las mismas reglas y obligaciones de los tutores o curadores de los menores. (*DerechoEcuador*, 1ª) y la persona disparatada que siempre sale con cualquier tipo de ocurrencias. ♦ Al Ramiro ya deberían declararle INTERDICTO de la clase, siempre saliendo con sus tonteras sin importarle que estén presentes los profesores.

ir a juicio

loc. (derecho) Buscar una solución clara a un problema (con testigos y argumentos). Por metonimia se establece una relación entre el problema en busca de solución y el conocimiento de una causa en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia (*DRAE*, 6ª). ♦ Espero que YENDO A JUICIO se solucione por fin el malentendido de las novias de Juan y Ernesto.

ir de audiencia

loc. (derecho) Asistir a una cita amorosa. Por metonimia se establece una relación entre la persona que asiste a una cita y el acto de oír las personas de alta jerarquía u otras autoridades, previa concesión, a quienes exponen, reclaman o solicitan algo (*DRAE*, 1ª). ♦ ¿Cómo te FUE EN LA AUDIENCIA?, ¿Propone algo la pelada o nada?

juicio ejecutivo



fr. (derecho) Relación a corto plazo. Por analogía se establece una relación entre la relación de corta duración y el proceso específico para casos donde ya se probó que hay una deuda y “solo” resta cobrar. (*PBP*, 1ª) ♦ Estoy aplicándole un JUICIO EJECUTIVO, hasta que afloje y la barajo.

juicio verbal sumario

fr. (derecho) Relación pasajera. Por su efecto metonímico se relaciona al hecho de ver a una persona por poco tiempo con la mera intención de una relación sexual al juicio breve que no es de índole complicada y es rápido, es decir, algo instantáneo, el objeto de este juicio es la declaración de un derecho mediante la tramitación abreviada; con rapidez superior y simplificación de formas pero sin llegar a la celeridad extrema (*Scribd*, 1ª).♦ La conocí en la fiesta del novato, fue solo un JUICIO VERBAL SUMARIO, al día siguiente ni le contesté el teléfono.

junta de conciliación

fr. (derecho) Llegar a un acuerdo entre los estudiantes cuando tienen algún conflicto en el aula. Por analogía se establece una relación entre la forma de llegar a un acuerdo y el órgano competente para dirimir las controversias que se presentan entre trabajadores y patrones, su carácter local lo adquiere debido a su competencia territorial, la cual se encuentra establecida en alguna Entidad Federativa. ♦ La JUNTA DE CONCILIACIÓN sirvió para acordar el dinero que debemos dar para el paseo.



junta extraordinaria

fr. loc. (derecho). Citar a los amigos para una fiesta. Por símil se establece una relación entre la acción de convocar a los compañeros a una junta extralaboral; citar, llamar a una o más personas para que concurran a un lugar o acto determinado (*DRAE*, 1ª) y la acción de llamar a los amigos para una fiesta o juerga en horas fuera de trabajo cuando estos estén acompañados de otra persona. ♦ Raquel, convoca a todos los compañeros a una JUNTA EXTRAORDINARIA este viernes, yo lo haría pero aún sigo con mis clientes.

la constitución

fr. (derecho) Novio/a. Se establece una relación metonímica puesto que el noviazgo está sobre las demás o sobre el resto de relaciones ilegítimas (norma suprema que esta sobre toda las leyes) y la ley fundamental de un Estado, con rango superior al resto de las leyes, que define el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política (*DRAE*, 4ª).♦ Ayer mi CONSTITUCION se enteró de la otra, me mando al diablo y me terminó.

la ley

fr. (derecho) Novia/o o esposa/o. Por analogía se establece una relación entre el precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados (*DRAE*, 1ª).y la pareja sentimental quien tiene un cierto “poder” de mandar, prohibir y permitir ciertas acciones a la otra persona.



♦ Daniela, escóndete que ahí viene tu LEY, si te ve aquí con esos manes se arma el pleito del año.

legalidad del acto

fr. (derecho) Respetar el turno de hablar de la otra persona y no exagerar al momento de hacerlo. Por sinécdoque se establece una relación entre la legalidad de la ley que el juez debe cumplir al momento de dictar una sentencia y el respeto que una persona debe mantener al momento de pedir la palabra y ser preciso en su diálogo. Es decir, el juez debe ser coherente con su sentencia así como el interlocutor debe ser claro y conciso con su mensaje. ♦ Ya dejen de estar de altaneros y respeten la LEGALIDAD DEL ACTO, pues es la profesora la que está hablando.

leguleyo

m. (derecho) Abogado que habla mucho y no dice nada coherente. Por analogía se establece una relación entre el que se tiene por legista, y solo de memoria sabe las leyes. Es el que sin penetrar en el fondo del derecho, sabe sólo enredar y eternizar los pleitos con la sutileza de sus fórmulas. (*Derecho Ecuador, 1ª*) y la persona charlatana. ♦ Otra vez el LEGULEYO debatiendo en clases sin argumentos claros.

ley condenatoria

fr. (derecho) Examen de gran dificultad. Por analogía se establece una relación entre la condición complicada del examen que podría definir si pasa o no la materia y la sentencia que condenare a una pena temporal, que deberá expresar con toda precisión el día desde el cual empezará ésta a contarse y fijará el tiempo de detención o prisión preventiva que



deberá servir de abono para su cumplimiento (Juicioscl, 1ª). ♦
Definitivamente este último supletorio es mi LEY CONDENATORIA, si no lo paso pierdo la carrera.

ley supletoria

fr. (derecho) Amante. Por analogía se establece una relación entre el carácter supletorio, es decir, aplicación supletoria de una ley respecto de otra procede para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus disposiciones en forma que se integren con otras normas o principios generales contenidos en otras leyes (*Diccionario Jurídico*, 1ª) y la condición de no ser la pareja legítima, sino la que sustituye ocasionalmente al novio o novia. ♦ Lo más intenso de mi relación es que mi pelada y la LEY SUPLETORIA son amigas.

ley suprema

fr. (derecho) Pareja sentimental estable. Por analogía se establece una relación entre la ley que está sobre todo, es decir, en el ordenamiento positivo la ley suprema es la Constitución de un pueblo (*Universo Jus*, 1ª).
♦ Si mi LEY SUPREMA se entera que salí a farrear sin ella me cuelga.

libre de gravamen

fr. (derecho) Soltero/a. Por analogía se establece una relación entre el hecho de no tener una carga u obligación que pesa sobre una persona o cosa. Perjuicio o agravio que depara una resolución judicial (*Drechoecuador*, 1ª) y el hecho de no tener pareja ♦ Ya terminé con esa bruja, al fin estoy LIBRE DE GRAVAMEN.



llegar a un mutuo acuerdo

loc. (derecho) Coito. Por metonimia, se establece una relación de causa y efecto entre el mutuo acuerdo y el posterior coito. El mutuo acuerdo es la coincidencia de las voluntades con miras a producir el efecto de derecho intentado por las partes: contrato, matrimonio, divorcio por consentimiento mutuo, concordato (*Enciclopedia-Jurídica*, 1^a). ♦ Desde hace tiempo que con Raquel LLEGAMOS A MUTUO ACUERDO, y casi siempre en el motel La Luna.

más de dos años es unión de hecho

loc. (derecho). Por símil se establece una relación entre el dictamen establecido en la constitución que apunta al Tribunal Supremo quien exige que se reconozca la existencia con base a los fundamentos de convivencia, relación estable y notoria (*Enciclopedia jurídica*, 1) y la presencia de una pareja que ya lleva mucho tiempo de relación pasional y podrían ir camino a dicha unión. ♦ Muchachos, ustedes que andan de enamorados tendrán cuidado, verán que MÁS DE DOS AÑOS ES UNIÓN DE HECHO, yo les aviso para que luego no se sorprendan.

mediar

tr. (derecho) Solucionar los problemas de pareja para buscar la reconciliación. Por símil se establece una relación entre el acto de solucionar un problema entre una pareja de novios y actuar entre dos o más partes para ponerlas de acuerdo en un pleito o negocio (*DRAE*, 3^a). ♦ Yo como pana de Juan y Carla me va a tocar MEDIAR con ellos para que se reconcilien.



mercachifle

m. (derecho) Abogado que solo intenta vender su imagen sin preocuparse por el cliente. Por símil se establece una relación entre la persona excesivamente interesada en sacar provecho económico de su trabajo o profesión (*DRAE*, 2ª) y el abogado que solo vela por su interés más no por el del cliente. ♦ Este MERCACHIFLE les tiene a sus clientes como ingenuos solo para seguirles sacando más plata.

mujer idiota

fr. (derecho) Mujer que no accede a la galantería de un hombre. Por metáfora se establece una relación a la mujer idiota, que en un pasado se denominaba a una persona de sexo femenino que estaba demente que no comprendía lo que se le explicaba, con el tono despectivo que alude a que la mujer no comprende o ignora la galantería de los hombres. ♦ Esa MUJER IDIOTA ni con poemas accede, debe estar acostumbrada a otras cosas ya que siempre le veo con sus amigos batracios.

muro de los lamentos

fr. (derecho) El muro que está situado a lado de la sala de profesores, aquí los estudiantes les ruegan a los docentes por sus notas. Por ironía se establece una relación entre el muro sagrado de los palestinos y el muro donde los alumnos se lamentan por sus notas. ♦ Ese MURO DE LOS LAMENTOS está que revienta. ¡Tanto vago rogando a los profes que les suban los puntos!

negar los fundamentos de hecho y de derecho



loc. (derecho) Justificar una acción. En derecho hace referencia a negar todo lo que le dijeron en los hechos y negar las normas de derecho, Es un interés general porque solo secundariamente mira a la conveniencia del demandado y a la protección de sus derechos sometidos al juicio y de su libertad, con las limitaciones impuestas por las cargas y deberes que de la relación jurídica procesal se deducen (*UASB*, 1ª) ♦ NIEGO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO de lo que pudo haber pasado ayer en la fiesta porque estuve tan borracho que no tengo recuerdos claros.

no es apelable

fr. (derecho) Que no es justo. Por analogía se establece una relación con el significado de apelar que es solicitar a un juez o tribunal que anule o enmiende la sentencia dictada por otro de inferior rango por considerarla injusta (*DRAE*, 2ª) ♦ NO ES APELABLE que quieran cambiarnos los horarios de los exámenes a última hora.

no hay cuórum

loc. (derecho) No hay alumnos para la clase. Por resemantización la palabra 'quórum' que es el número mínimo de miembros que tienen que estar presentes en ciertas asambleas o reuniones para que estas tengan validez (*Wordreference*, 1ª) ♦ No hubo CUÓRUM hoy, sin embargo, el profe nos puso rancla colectiva.

no hay lugar a pretensión

loc. (derecho). Desacuerdo ante una resolución. Por analogía se establece una relación entre el hecho de no compartir una opinión entre



amigos o colegas y la expresiva fórmula judicial para rechazar una petición o queja presentada por una de las partes (*Enciclopedia-Jurídica*, 1ª). El nuevo compañero de la carrera dice que se debe plantear una abolición ante la prueba escrita de hoy y yo considero que NO HAY LUGAR A ESA PRETENSIÓN, pues todos ya estudiamos y estamos listos.

pedir el código de referencia

loc. (derecho). Pedir una explicación con base en personas o fuentes confiables. Por analogía se establece una relación entre la referencia de un código: Texto legal que define y declara temas como los delitos y las faltas, sus correspondientes penas y las responsabilidades de ello derivadas (*DRAE*, 1ª) y la explicación de una acción cotidiana entre colegas que exige ser socializado. En la jerga jurídica esta locución es empleada con la finalidad de pedir una aclaración de un tema con soportes confiables por más mínimo que este sea. ♦ Andrea dice que la próxima semana el profesor se va de viaje pero conociéndole como es ella habrá que PEDIRLE EL CODIGO DE REFERENCIA.

pedir para el taxi

loc. (derecho). Adelantar dinero para el caso. Por analogía, se establece una relación entre un adelanto fraudulento de dinero que los abogados inescrupulosos cobran y el hecho de pedir dinero para el transporte que se trata de viáticos. ♦ El caso ya lo hemos avanzado demasiado, al menos tengo que PEDIRLE PARA EL TAXI a mi cliente, igual, estamos ganando.

pedir para las copias



loc. (derecho). Adelantar dinero para el caso. Por analogía, se establece una relación entre un adelanto de dinero que los abogados cobran sin haber consumado el caso y el hecho de pedir dinero para el material de papelería que se utiliza en esta profesión. ♦ Mis nuevos clientes no me dejaron suficiente dinero en la última audiencia, esta vez les PEDIRÉ PARA LAS COPIAS, y con eso saco para un par de cervezas.

perder el juicio

loc. (derecho). Perder el conocimiento a causa de ingerir licor. Por metonimia se establece una relación de causa y efecto entre el hecho de perder la consciencia y el de perder un juicio, de por medio existe el conocimiento de un juez quien ha de pronunciar la sentencia (*DRAE*, 6ª) este último se relaciona con el acompañante quien es el que tomará las decisiones por la falta de conciencia del individuo alcoholizado. ♦ El Iván PERDIÓ EL JUICIO en la fiesta de grado, lo tuvimos que llevar cargando.

peritaje

m. (derecho). Morbosear. Por analogía se establece una relación entre la manera minuciosa y atenta de ver a una persona y el oficio del perito, que consiste en un análisis realizado por el especialista o experto, designado por el juez instructor, para obtener mayor información, comprobar o verificar una causa o hecho (*Glosarios*, 1ª). ♦ David, vamos a hacer el respectivo PERITAJE de las compañeritas nuevas.

perito

m. (derecho). Persona celosa que indaga todo de la pareja. Por metonimia se realiza una relación entre la mujer celosa y posesiva que



revisa todo para así saber concretamente acerca de un tema de su pareja sentimental y el perito quien por medio de sus conocimientos especializados, suministra a los órganos encargados de la procuración y administración de justicia, la forma y medios de interpretar e informar puntos específicos de un caso (*Diccionario Jurídico*, 1ª). ♦ Ojala que la mozita no me escriba este fin de semana porque la PERITO de mi novia me está revisando todo últimamente.

permiso de funcionamiento

fr. (derecho) Consentir al acto sexual. Por metáfora se establece una relación entre el permiso que se otorga para poder trabajar y el permiso que una persona le conceda a otra para conciliar el coito. ♦ Después de tanto insistirle a mi novia parece que me va a dar el PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, ojalá se me haga esta noche.

poseedor no dueño

fr. (derecho). Pareja pasional temporal. Por símil se establece una comparación entre la persona que tiene una relación sentimental ya establecida y esta a la vez mantiene aventuras con otras personas. ♦ Dayana y Mario siempre pasan juntitos en el despacho, pero así como lo ven él es solo el POSEEDOR NO DUEÑO.

posesión efectiva

fr. (derecho). Pareja sentimental estable. Por símil se establece una relación entre el poder establecido que la corte le otorga a una persona sobre un bien (derecho civil) y la supuesta potestad que se tiene sobre un enamorado,a. ♦ Priscila me dijo clarito que desde el momento en el que



entremos ella tendrá sobre mí la POSESIÓN EFECTIVA y ya no sé cómo sacármela de encima.

posesión y mera tenencia

fr. (derecho). Dominio de la pareja sentimental. Por metáfora se establece una relación entre la frase jurídica que refiere al señor y dueño sobre un bien el cual no tiene propiedad y la pareja sentimental a quien lo materializa como un objeto del cual puede apoderarse. ♦ Priscila ya ejerce la POSESION Y MERA TENENCIA de Daniel, prácticamente ya lo perdimos.

precio de la pena

fr. (derecho). Reconciliación por medio de un agrado. Por ironía se establece una relación entre la figura jurídica que refiere a la recompensa que la corte otorga a una persona tras la ejecución de un hecho y el agrado que una persona brinda a otra luego de haber cometido una infidelidad (*Código Penal*, 127). ♦ El compañero le traicionó a su mujer, cuando esta lo sorprenda le ha de poner PRECIO A LA PENA, y ahí va a ver lo que es bueno.

sala de parto

fr. (derecho). Aula en horario de exámenes. Por símil se establece una relación entre la angustiada y dolorosa sala de un hospital que es empleada para los alumbramientos y el abrumador ambiente que existe dentro de un aula al momento de dar los exámenes orales. ♦ Compañeros, sigan nomas estudiando, el conserje todavía está limpiando la SALA DE PARTO para el examen.



segunda instancia

fr. (derecho). Amante. Por metáfora se establece una relación entre el derecho que se le otorga a un individuo de seguir su caso con un juez distinto al primero y la facultad que un sujeto se concede para estar con una persona pasional que no es su enamorada principal. ♦ Si mi novia no quiere ir conmigo al paseo tocara ver una SEGUNDA INSTANCIA por lo menos.

sentencia fundada

fr. (derecho). Respuesta a una traición pasional. Por símil se establece una relación entre la ley que recae sobre un recluso según su delito sin opción a ser refutada y la respuesta que le den a una persona que ha traicionado a otra sin opción a reclamar por la decisión que la parte afectada tome. ♦ Marlene le dirá a Danilo que no quiere continuar con su noviazgo, él mismo se lo buscó así que acate nomas su SENTENCIA BIEN FUNDADA.

sicarios de la justicia

fr. (derecho). Abogado holgazán. Por metáfora se establece una relación entre el sicario o asesino que da fin a una persona y al jurista quien con su mala manera de ejercer la profesión acaba con la reputación jurídica, es decir termina “matándolo”. ♦ El nuevo bufet de la ciudad está llenos de SICARIOS DE LA JUSTICIA, su trabajo es pésimo y eso nos hace quedar mal a todos los que pertenecemos al gremio.

socializar



tr. (derecho). Invitar a beber. Por metáfora se establece una relación entre el llamado que se realiza dentro de un caso jurídico a los clientes para tratar temas previos a la corte con la acción de llamar a los amigos a beber licor o hablar de diversas cuestiones así estas no tengan nada que ver con su profesión. ♦ Joaquín, esta semana está de llamar a todos los excompañeros de la universidad para recordar viejos tiempos, díles que es para SOCIALIZAR algunos temas, para que sus esposas les den permiso.

sociedad conyugal

fr. (derecho). Adquisición de bienes por parte de una pareja de enamorados. Por símil se establece una relación entre la figura jurídica que nace al celebrarse el matrimonio o durante éste y podrán comprender, entre otros, los bienes de que sean dueños los otorgantes al formarla (*Diccionario Jurídico*, 1ª) y los objetos que compran y comparten una pareja de enamorados sin tener una base legal establecida. ♦ Dayana y Galo ya están disputándose al perro que compraron en su disque SOCIEDAD CONYUGAL, hoy ya terminan su noviazgo y aún hay tantas cosas por las que pelear.

socio activo

adj. (derecho). Persona alcohólica. Por símil se establece una relación entre la figura jurídica que refiere al profesional jurídico quien tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en los Estatutos de participar en todas las actividades de la corte, incluidas las expediciones de investigaciones (*Leviathan*, 1) y el individuo que participa



en todo evento social en donde exista licor. ♦ El compañero Gallegos todos los fines de semana se va a diferentes espectáculos con la finalidad de alcoholizarse, él ya se ha hecho SOCIO ACTIVO, de esas fiestas.

socio pasivo

adj. (derecho). Persona austera. Por símil se establece una relación entre la figura jurídica que refiere al profesional jurídico quien solamente tiene derecho a presentar proyectos o proposiciones, al estudio del directorio sobre mejoramiento o modificaciones en el manejo de una institución y no está autorizada a realizar las investigaciones de campo en un caso (*Leviathan*, 2) y la persona que se limita a ingerir licor en diversos contextos. ♦ Doctor, usted que es SOCIO PASIVO, de llevando el carro a la casa, de repente a mí me cojan los agentes de tránsito.

solidario

adj. (derecho) Compartir a una pareja sentimental. Por analogía se establece una relación entre la ley del código civil en donde dos personas pueden compartir el pago de una deuda con la finalidad de cubrir una obligación dictada por el juez (*Enciclopedia Jurídica*, 1) y la acción de un sujeto que comparte a su pareja pasional con otra persona. ♦ Todos debemos ser SOLIDARIOS, porque si nos organizamos, todos nos damos un gusto con la compañera.

sujeto activo

m. (derecho). Gay que penetra. Por símil se establece una comparación entre el término activo que en el léxico jurídico es empleado para denominar al profesional del derecho quien tiene la plenitud de los



derechos y obligaciones que se establecen en los Estatutos de participar en todas las actividades de la corte, incluidas las expediciones de investigaciones (*Leviathan*, 1) y el rol que cumple un gay que penetra su órgano genital a su pareja en el momento del coito. ♦ La pelea se genera porque el novio de Pablo se consigue a otra pareja y este prácticamente se queda sin su SUJETO ACTIVO.

sujeto pasivo

m. (derecho). Gay que recepta la penetración. Por símil se establece una comparación entre el término pasivo que en el léxico jurídico es empleado para denominar al profesional del derecho quien solamente está autorizado a presentar proyectos o proposiciones [...] y no está designado a realizar investigaciones de campo en un caso (*Leviathan*, 2) y el rol que cumple un gay quien es víctima de la penetración del órgano genital de su pareja al momento del coito. ♦ Cuidado con esas borracheras en La Larga porque donde te agarren esos malandrines no solo te roban sino te convierten en su SUJETO PASIVO.

tinterillo

m. (derecho) Un tinterillo es una persona que cree contar con las habilidades de un abogado pero que en realidad ejerce funciones si un título académico ♦ El TINTERILLO se cree el gran jurista pero en realidad sus compañeros titulados son lo que firman por él.

todólogo

m. (derecho) Abogado que hace todo tipo de trámites. Por símil se establece una relación entre la persona que cree saber y dominar varias



especialidades (*DRAE, 1ª*) y el abogado que realiza todo tipo de trabajos jurídicos ♦ El abogado que se ha conseguido la Ana es un TODOLOGO, solo le falta que se ponga a arreglar zapatos.

traer las rodillera

loc. (derecho) material para estudiar. Por metáfora se establece una relación entre la posición que adopta una persona para realizar el acto sexual de forma oral, en este caso las rodilleras son el material de ayuda para adoptar dicha pose. ♦ ¿TRAJISTE LAS RODILLERAS? Recuerda que el examen podría ser a libro abierto y escrito.

tramitador,a

sust. (derecho). Auxiliar del derecho. Por metáfora se establece una relación entre el tramitador de un jurista, persona que sin tener una titulación en derecho se encarga de llenar todos los documentos necesarios para que se efectúe un juicio como: citaciones, exhortos, oficios, declaraciones etcétera y la persona que pese a no tener un título de tercer nivel se cree una persona profesional. ♦ El TRAMIADOR vino a quererme dar catedra de las leyes pero se retiró nomas cuando se dio cuenta de que yo tenía el título profesional.

transar

intr. (derecho) Coito. Por metáfora se establece una relación entre transigir, ceder, llegar a una transacción o acuerdo (*DRAE, 1ª*) y acordar una relación sexual ♦ Este fin de semana nos vamos de paseo con la Paola, ya si esta vez no TRANSAMOS significa que no mismo quiere conmigo.



tribunal de alzada

fr. (derecho) Alzar la copa ♦ Por analogía se establece una relación entre sustituir en forma total y completa la sentencia primaria al inferior para resolver todos los puntos planteados en los agravios que, junto con la sentencia recurrida, integran la litis contestatio de la alzada, fundamentado y razonando su decisión para revocar, confirmar o modificar la sentencia del inferior (*TRIBUNAL DE ALZADA NATURALEZA DE SU FUNCION, 1ª*) y la acción de levantar la copa de alcohol (brindar) en grupo. ♦ Todos en esta mesa cojan sus vasos y hagamos el TRIBUNAL DE ALZADA y el que no quiere beber pues que se vaya.

unión de arrechos

loc. (derecho). Unión de hecho. Por asonancia, se da la creación de un nuevo significado que parte de la unión de hecho que implica que una pareja heterosexual u homosexual, de manera concedida por la ley se demuestre afecto y mantenga relaciones sexuales con madurez sin temor a repercusiones (Enciclopedia Jurídica, 2a) y la unión de arrechos que en la jerga apunta a una pareja de enamorados quienes piensan unirse con la finalidad de tener relaciones sexuales y no ser mal vistos. ♦ David y Coralí solo piensan en irse a esos moteles baratos ya de una vez está que hagan una UNIÓN DE ARRECHOS y así no tienen que estar escondiéndose a cada rato.

uso de la cosa

fr. (derecho). Gozar del órgano sexual de la pareja. Por metonimia se establece una relación entre utilizar la cosa conforme a su naturaleza y



destino pero teniendo en cuenta una limitación de orden público que es la ley, y la acción de disfrutar del órgano sexual de la otra persona (en otras palabras, copular).♦ Ya no deberías insistir con ella, el Frank hace rato que hace USO DE LA COSA de la man.

verborrea

adj. (derecho). Parlanchín. Por metáfora se establece una relación entre el término verborrea verbosidad excesiva (DRAE, 1a) y el excesivo engalanamiento en el habla de un legista al momento de un juicio. En la jerga jurídica, este término apunta al individuo que para decir algo sencillo se demora más de lo debido valiéndose de términos rebuscados. ♦ El nuevo compañero se pasa de VERBORREA, tanto que habla para al final no decir nada.



Conclusiones

Al finalizar esta investigación sobre la jerga jurídica de los estudiantes de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, se concluye que:

Con este estudio facilitamos la comprensión de una comunidad y su contexto cultural, sin partir de presuposiciones o expectativas, es decir, todo este proceso se realizó por medio de la inmersión directa a un estudio de campo. Por su parte, las técnicas fueron: la recolección de datos con base a una observación, en este caso fue la recolección sistemática de descripciones detalladas de situaciones, es decir, la interacción con la gente de este medio ya sea en la exploración de sus creencias, pensamientos y actitudes. A partir de esta interacción con los estudiantes se trabajó con un vocabulario específico en donde se pudo observar una gran cantidad de cambios semánticos que aportaron para la recreación de las jergas. Este tipo de jerga se reproduce en situaciones y contextos particulares en donde los estudiantes manipulan el lenguaje, momentos en los que la palabras asumen nuevos significantes y significados.

La selección de términos fue delicada porque tuvimos que eliminar una cierta cantidad de palabras que no tenían coherencia al momento de su manejo, mismos que tildamos como impertinentes para esta investigación. Así pues, la recolección es producto de la constante observación y atención a las conversaciones estudiantiles en diversos puntos de encuentro como: aulas, pasillo, bares, y espacios verdes de la facultad de jurisprudencia. También, fue de gran apoyo las entrevistas realizadas a una muestra de cuarenta estudiantes



pues fue el momento perfecto para entablar un diálogo de manera informal y extraer la mayor parte del corpus que estamos presentando.

Así pues, los significados creados por los jóvenes se producen por la conducta sexual que han adquirido como miembros de una misma sociedad, y que forman parte de la cultura en la cual las personas comparten lo que se cree, lo que se dice, lo que se piensa, lo que se hace, y lo que se experimenta. Vivimos en una época en donde la sexualidad es un tema cotidiano al contrario de lo que ocurría en décadas pasadas. Aunque, en ciertas sociedades el sexo sigue siendo un tabú como es el caso en la ciudad de Cuenca (especialmente por la población mayor como son los padres, o abuelos) no por nada, nuestra ciudad es conocida en el imaginario del resto del país como una sociedad conservadora.

Probablemente el reproche que produce la sociedad adulta y la moral hacia los jóvenes en cuanto al tema, promueve la creación de significados oportunos para expresar sus pensamientos en forma de códigos. Esta forma encubierta promueve la constante creación y reconstrucción de medios comunicativos y connotativos. En efecto, la virtualidad, la simultaneidad o la instantaneidad en las relaciones e intercambios [...] ponen de manifiesto la necesidad de significar las características de las comunicaciones y los vínculos humanos, desde donde se puedan connotar los elementos de los giros culturales (Bonnetoy, p. 6). Podemos decir que la jerga intenta, muchas de las veces, suavizar un diálogo que está restringido por gran parte de una población.

La universidad es un espacio en donde un individuo se prepara ciclo a ciclo para, posteriormente, desempeñar un papel profesional. Entonces, cada nivel cruzado representa nuevos conocimientos y por ende nuevas formas



de expresión. Es por ello que un factor importante es el *nivel académico*, pues es bastante visible el empleo de la jerga en estudiantes de los últimos ciclos de la carrera, especialmente en quienes están por egresar. Las edades de los estudiantes que aportaron con el glosario jurídico están entre los 18 y 27 años de edad pero hay que reconocer que quienes más contribuyeron en la recolección de términos son los alumnos mayores a 20 años. Obviamente entre estos años cambian las maneras de comunicarse debido a los nuevos contextos, estos nuevos espacios demandan nuevas formas de comportamiento (entre ellos el lenguaje).

La juventud y los amigos son el vínculo que fortalecen a la jerga como una alternativa al lenguaje estándar y como elemento de codificación con respecto a temas como el sexo, las drogas y el alcohol. Por este motivo estos elementos constituyen factores esenciales para la creación jergal, al respecto Loayza menciona que:

La informalidad y la juvenilidad, de un modo menos serio y más ligero, se han puesto de moda por eso se encuentra en auge la jerga. Ahora el gran protagonista de la jerga no es el sector marginal sino el juvenil, independientemente de la clase social de la que venga, la jerga le da un carácter juvenil a quien la utiliza. No existe una sola jerga sino jergas que se cruzan. Puedes reconocer jergas en términos barriales, sexuales, por generaciones e incluso las puedes llevar al ámbito de la fuente, hay jergas que devienen de un código futbolístico, otras de la juerga nocturna y del consumo de diversas sustancias y otras proceden de la comida y bebida (p. 1).

La jerga está ganando campo en varios grupos sociales, ya que lo espontáneo y lo informal han ganado una especie de legitimidad, ya que son producto de las nuevas sensibilidades que está pasando la sociedad en la



actualidad. No hay que rebuscar ejemplos ya que podemos darnos cuenta de que esta forma de expresarse está hasta en los mismos medios de comunicación que adecuan toques más casuales a la hora de transmitir información. Una especie de adaptación a las nuevas normas que producen las generaciones modernas.

Finalmente, la jerga analizada es solo una pequeña parte de toda la presencia jergal que existe y que ha existido a lo largo del tiempo y espacio en la Universidad de Cuenca. Este tipo de jerga nos permitió tener una visión sociocultural y académica clara de cómo ellos ven e interpretan su medio, así también cómo los mismos describen de manera verbal sus situaciones sin dejar de lado la particular terminología adquirida en sus estudios. Aún hay varios aspectos que considerar en el tema que nos ocupa pero creemos que hemos situado en la discusión un contenido interesante que, desde un punto de vista teórico, puede dar paso a la investigación sociolingüística sobre la variante de un lenguaje profesional y sus implicaciones. La finalidad es lidiar con la particular forma de comunicarse de cada grupo social, porque si bien es cierto, el lenguaje no es algo ya hecho o estructurado, este es un mecanismo de comunicación flexible que va evolucionando según las infinitas necesidades de cada persona.



Bibliografía

- Abad Arévalo, D. (2013). *La negativa pura y simple en el ejercicio del derecho de contradicción*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Almeida, M, y Hernández J. M. (2001). *Metodología de la investigación sociolingüística*. S.L.: Comares.
- Así hablamos.com. (2006). *El diccionario latinoamericano para poder entendernos*. Recuperado el 10 de abril de 2016, de <http://www.asihablamos.com/www/significado/palabra/chicanero>
- Blas Arroyo, J. L. (2005). *Sociolingüística del español. Desarrollos y perspectivas en el estudio de la lengua española en contexto social*. Madrid: Cátedra.
- Bonnefoy, M. (2002). *Juventud de los 90: Una reflexión en torno a la juventud urbano popular*. Viña del Mar: Última década.
- Coates, J. (2009). *Mujeres, hombres y lenguaje. Un acercamiento sociolingüístico a las diferencias de género*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Coseriu, E. (1986). *Introducción a la lingüística*. Madrid: Ed. Gredos.
- De Conceptos.com. Recuperado el 3 de marzo de 2016, de <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/interdicto#ixzz4Avnax1jQ>
- Diccionario Jurídico Chileno (2001). Recuperado el 25 de abril de 2016, de http://www.juicios.cl/dic300/SENTENCIA_CONDENATORIA_.htm



Diccionario Jurídico del Derecho (2014). *Enciclopedia Jurídica*. Recuperado el 7 de julio de 2016, de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/no-ha-lugar/no-ha-lugar.htm>

Fishman, J. (1988). *Sociología del lenguaje*. Madrid: Ediciones Cátedra.

García Marcos, F. (1999). *Fundamentos críticos de sociolingüística*. Almería: Universidad de Almería.

González, M. (1999). *Biblioteca Médica Nacional*. Recuperado de <http://www.sld.cu/sitios/bmn/temas.php?idv=13929>

Guerrero González, S. (2009). *Análisis sociolingüístico de las diferencias de género en narraciones de experiencias personales en el habla juvenil de Santiago de Chile*. Santiago: Universidad de Chile.

Gutiérrez, X. (2010). *El español jurídico: propuesta didáctica orientada a la acción como base para un curso*. Passau: Universidad de Passau

Halliday, M. (1982). *El lenguaje como semiótica social*. La interpretación social del lenguaje y del significado. Fondo de cultura económica. México: Libri Mundi

Herrero C. (2006). *Teorías de pragmática, de lingüística textual y de análisis del discurso*. España: Universidad de Castilla-La Mancha.

Iglesias, J. M. (2003). *Diccionario de argot español*. Madrid: Alianza editorial

Lamas, M. (2002). *Diferencia sexual y género*. México, D.F., Ed. Taurus.



Loayza, J. (2008). *La jerga es el DNI del habla diaria* tomado de www.slideshare.net/la-jerga-es-eldni-del-habla-diaria

López Morales, H. (1990). *La sociolingüística actual, en Moreno Fernandez, F. (recopil.) Estudios sobre variación lingüística*. Salamanca: Universidad de Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones: 79-87.

Marimón Llorca, C. (2001). "Procedimientos de creación léxica en el lenguaje juvenil universitario". *Estudios de Lingüística* [Departamento de filología española, lingüística general y teoría de la literatura. Universidad de Alicante] N° 15: 3-64.

Martínez González, A. (2007). *El español actual y la lengua de la juventud*. Madrid: ESCO - Escuela Superior de Comunicación.

Menéndez, F. (1990). *Dialectología y sociolingüística españolas*. Ed. Universidad de Alicante.

Mitkova, A. (2009). "El estilo comunicativo de los jóvenes". *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación (clac)* [Universidad Complutense de Madrid] N° 37: 21-44.

Moreno, F. (1998). *Principios de sociolingüística y sociología del lenguaje*. Barcelona: Editorial Ariel, S. A.

Pereyra Ruiz, O. (2009). *La argumentación jurídica*. Recuperado el 10 de junio de 2016, de <http://www.gestiopolis.com/la-argumentacion-juridica/>

Porto, J. Á. (2002). *Manual de técnica lexicográfica*. Madrid: Arco Libros S.A.



Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.^a ed.). recuperado 16 de mayo de 2016, de <http://www.rae.es/rae.html>

Reino, A J. (2009). *Configuración de la jerga de los estudiantes de la licenciatura en lenguas modernas de la pontificia Universidad Javeriana, desde una perspectiva sociolingüística*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana

Ríos Hernández, I. (2010). *El lenguaje: Herramienta de construcción del pensamiento*. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Rodríguez Castelo, H. (2003). *Lírica Ecuatoriana del siglo XX*. Recuperado 15 de julio de 2016, de <http://www.hernanrodriguezcastelo.com/LiricaEcuatorianaXX.pdf>

Rodríguez González, F. (2006). “*Medios de comunicación y contracultura juvenil*”. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación (clac)* [Universidad de Alicante] N° 25: 6-29.

Roffé, A. (1996). *Desarrollo de la conceptualización y designación jergal hispano-francesa. Enmiendas propuestas*. Madrid: Universidad Complutense

Rojas, A. (1994). *El lenguaje y los conceptos del Derecho*. Ciudad de México: UNAM

Saussure, F. (1945). *Curso de lingüística superior*. Recuperado 27 de marzo de 2016, de http://fba.unlp.edu.ar/lenguajemm/?wpfb_dl=59



- Serrano, M. J. (2008). *El rol de la variable sexo o género en sociolingüística: ¿diferencia, dominio o interacción?*. S.L.: Boletín de Filología, Tomo XLIII.
- Silva, C. (2001). *Sociolingüística y pragmática del español*. Washington, DC: Georgetown University.
- The Free Dictionary. (2005). Recuperado 4 de mayo de 2016, de <http://es.thefreedictionary.com/diezmo>
- Tolosa, V. (2005). *La utopía de la rigurosidad del léxico jurídico*. Belgrano: Universidad de Belgrano
- Trudgill, P. y Hernández Campoy, J.M. (2007). *Diccionario de Sociolingüística*. Madrid: Gredos
- Trujillo, R. (1976). *Elementos de la semántica lingüística*. Madrid: Ediciones Cátedra, S.A.
- Ullmann, S. (1962). *Introducción a la ciencia del significado*. Madrid: Gráficas Halar.
- Villavicencio, M., y Pacheco, E. (1999). *La jerga juvenil en la ciudad de Cuenca: relaciones con la lengua general*. Cuenca: Universidad de Cuenca, pp. 12.